

1200
Pueblo de Trigo

Provincia de Córdoba

Libro Capitular del año
de

1878

78

1001
n.º 19

N. 0.264.469



Señon ordinaria de 3 de mayo de 1878

En la villa de Priego a tres de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las Salas Capitulares los señores Alcaldes Don Jose Ruiz Rubio Don Antonio Lamiar y Don Esteban Ruiz, el Caballero Judio Don Aureo Garcia de Castro y los tres Concejales Don Jose Reyna Don Francisco Arenas Don Fernando Alborcu, Don Francisco Burgos Don Juan Bautista Albadrid Don Eusebio Castillo Don Antonio Arenas y Don Jose Alcala, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Ruiz Rubio y asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada su contenido.

Por mi el secretario se dió lectura del art. 4.º de la ley electoral de veinte de Julio ultimo, y de conformidad con lo en el establecido se procedió a elegir la comision permanente que ha de custodiar el registro del censo electoral, y por unanimidad fue por elegido para formarla, como el Sr. Alcalde los señores Regidores que a continuacion se expresan: Don Aureo Garcia de Castro, Don Antonio Arenas, Don Fran.º Burgos y Don Jose de Reyna.

Seguidamente el Sr. Alcalde espuso que hallandose se en disposicion de cobrar el reparto de consumos del año corriente se estaba en el caso de acordar si habia de cobrarlo el recaudador que hoy existe o habia de nombrarse otro en su lugar, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó lo sobre el actual recaudador Don Juan Alcala Lemora.

Por Don Francisco Burgos se hizo presen



habiendo se encargado ínterinamente la organizacion de lo respectivo a la cobranza de la Contribucion industrial ínterin habia cobrado con responsabilidad se veia obligado a manifestar al Municipio que sus ocupaciones no le permitian seguir en tal encargo, abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó nombrar recaudador de la contribucion industrial a Don Jose Burgos y Suarez previa la correspondiente fianza y suplicar al Sr. Don Francisco Burgos continuase hecho cargo de los documentos concernientes a esta cobranza hasta tanto que el nombrado pueda encargarse de ellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes coningo el secretario de que certifico

Jose Luis Rubio

Ant.º Jamir

Ant.º de Arenas

José María Vazquez y Yon

José María Vazquez y Yon

J. Bautista Madrid Castillo

José María Vazquez y Yon

Manuel Castillo Precien. del P. Burgos

Fernando Monzó

Guillermo Ruiz

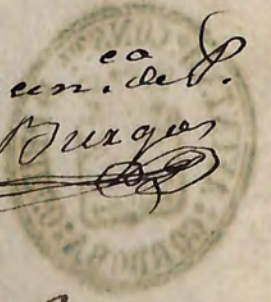
Aureo Garcia y Conzuega

José de Triunfo

Manuel Alcalde y Larrea

Sesion extraordinaria en la Villa de Priego a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, reunida en la Sala Capitular los tres del Ayuntamiento y contribuyentes en triple numero que al final apareceran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y con asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Yo el secretario de orden del Sr. Alcalde de



lectura del artº 232 de la Instrucción vigente de consumo, y de ceñir
 uidad con lo en el dispuesto, el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra y una
 refirió que nombrado recaudador para el impuesto de consumo, se tro
 peraba con la dificultad de que no quería entrar en el ejercicio de su
 cargo sin saber el premio que iba a tener, y que para ello proponía
 ha aquella Asamblea lo designase para que consultado al Sr. Refere
 nómico si este lo aprobava pudiese pactarse sobre base firme con el
 recaudador del impuesto. Abierta discusión sobre el particular por
 unanimidad se acordó señalar el cuatro y medio por ciento si el Sr.
 Refere económico lo aprueba, para lo cual deberá ponerse en su conoci
 miento todo lo pronto posible.

Y no alcanzando á más el objeto de esta sesión se
 dio por terminada extendiéndose la presente acta de que certifico

José Luis Rubi

Ant.º Gamier y Francisco

Ant.º de Arinas

J. Bautista Madrid
Castillo

José de Reyes

Antonio Castillo
y Menéndez

Juan Chaves

Pedro de Reyna
Miguel Cobo

Fernando Manóvil

Antonio Castillo

Miguel de Miras

Armelmo Porri

Arceo García

Fran.º Mar
tinez

José de la Cruz
y Torres

Bernardo Moreno

Alfonso Moreno

Antonio Moreno Rebollo

Felipe Herrera

José de la Cruz

Ant.º María

Fran.º Doblador

José de la Cruz

Julian Serrano

Fran.º Doblador

Burgos



Jose Boyca Capetano del Rosal Domingo de la Comara
 Antonio Nolas Narciso Trujano
 Auto del Marmol Luis Jurado
 Antonio Bilbao Domingo Centeno Juan Luque Manuel Alcalde
 Seion ordinaria de la Seion convocada para este dia no pudo tener efecto por fal
 to de buero de 1878 ta de numero de señores Concejales
 Manuel Alcalde-Larrosa
 1878

Seion supletoria, En la villa de Priego a doce de buero de mil ochocientos setenta y
 de la del 10 de buero, ocho, reunida en la sala Capitular los tres Alcaldes de 1878 celebrada
 de 1878 celebrada en 12 del mismo } Don Jose Luis Rubio Don Esteban Garcia y Don Esteban Prioz, el Cabe
 llero Sindico Don Esteban Garcia de Castro y los señores Concejales Don
 Jose Reyna Don Esteban Trema Don Francisco Burgos y Don Jose Alcala
 ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y
 con asistencia de un secretario se abrió la seion y leida el acta de
 la anterior fue aprobada

Yo el secretario di lectura de un memorial en que
 Don Eusebio Castillo y Buero pide prestada del Pósito la suma de
 cien fanegas de trigo, ofreciendo constituir hipoteca sobre veinte arau
 zadas de tierra con olivos en el sitio de Leon, y el Ayuntamiento accede
 concederla previa inspeccion de la hipoteca por la comision especial
 de Pósito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la seion extendiendose la presente acta que forman los tres concurrentes

N. 0.264.468



comungo el secretario de que certifico

Jose Luis Rubio *Ant.º de Armas*
Ant.º de Armas
Ant.º de Armas
 Antonio Garcia
 Jose de Reyna
 Juan de P.
 Burgos
 Manuel Alcala-Camero

Seion ordinaria del 17 de mayo de 1878.



En la villa de Priego a diez y siete de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas Capitulares los tres veintidos de el Real Don Jose Luis Rubio Don Antonio Garcia y Don Manuel Priu, el Caballero Justicia Don Antonio Garcia de Castro y los tres Concejales Don Juanº Burgos, Don Juanº Bautista Madrid Don Eusebio Castillo Don Jose elbº Stabale Don Antonio Armas Don Jose Reyna y Don Fernando Moreno, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la seion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Yo el secretario di cuenta de un memorial en que Don Antonio Castillo y Castillo propone cobrar el reparto de consumos del corriente año, ofreciendo como garantia de

desempeño de su cometido obligación contraída por él y Don Narciso Arjona, sujetarse en un todo a la Instrucción del ramo y recibir por premio el tres por ciento.

Abierta discusión sobre el particular el Ayuntamiento por unanimidad acordó; nombrar a Don Esteban Castillo y Castillo recaudador del reparto de consumos en el corriente año bajo las condiciones siguientes.

1^a: Que ha de sujetarse en las operaciones como tal recaudador a lo prevenido en la Instrucción de consumos vigente, y a las demás concernientes a la cobranza de contribuciones y debitos al estado.

2^a: Que percibirá por retribución el tres por ciento de lo que recaude, previo los trámites que establece el artº 232 de la Instrucción de consumos vigente, sin que pueda reclamar el Sr. Castillo de la Corporación cualquiera perjuicio que dependiese, bien de la Asamblea a que se refiere el citado artículo o bien de la Administración económica.

3^a y última: Que la obligación a responder con sus bienes el Don Esteban y su fiador Don Narciso Arjona a la buena Administración del cargo que se le confiere se consigne en escritura pública sin hipoteca especial.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión, se dió por terminada, extendiéndose la presente acta que certifica.

Jose Luis Rubis

Ant.º Garrido

Aureo Garcia y Bautista Madrid
Castillo

Apuelmo Rivas Jose M^a Madales
7 y Juncos

Fernando Moreno

Cuervo Castillo
7 Moreno

Jose de Reyna

Ant. de Arenas

Fran^{co} del P.
Burgos

Manuel Meli-Carrion

Seison ordinaria del
24 de Enero de 1878

En la villa de Priego a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos se-
tenta y ocho, reunidos en las salas Capitulares los tres Alcaldes de Realde
Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamir y Don Manuel Priego el Cap-
ballero Sindico Don Aureo Garcia de Castro y los tres Concejales Don
Fran^{co} Burgos Don Juan Bautista Madrid Don Cuervo Castillo Don
Jose M^a Madales Don Antonio Arenas Don Jose Reyna y Don Fernando
de Moreno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose
Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la seison y leida el
acta de la anterior fue aprobada.

Se leyeron los Botetines oficiales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-
sion extendiendose la presente acta que firmaron los tres concurrentes
conmigo el secretario de que certifico



Jose Luis Rubio

Ant. Gamir

Fran^{co} del P. Burgos

J. Bautista Madrid
Castillo

Manuel Priego

Apuelmo Rivas

Jose M^a Madales
7 Juncos

Fernando Moreno

Jose de Reyna

Cuervo Castillo
7 Moreno

Señal ordinaria del ayuntamiento en la villa de Priego a treinta y uno de Enero de mil ochocientos
31 de Enero de 1878

Setenta y ocho, reunidos en las Salas Capitulares los señores concejales de
Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamero y Don Eusebio Priego
el Caballero Regidor Sindico Don Eusebio Garcia de Castro y los señores
Regidores Don Fernando e Morano Don Antonio Arana, Don Jose Priego
Don Francisco Berge, Don Jose e Ma. Habale, Don Francisco Arana y
Don Eusebio Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don
Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesión y
leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion en que el Sr.
Jefe de primera Instancia pregunta al Ayuntamiento si se
mostrara parte en la causa contra Don Miguel Calverde y Lopez
y la Corporacion por unanimidad acordó no mostrarse parte.

Yo el secretario di lectura del informe de la
Comision de obras sobre la peticion de Juan de Dios Molina para
edificar una casa en los Chirivuneros, y el Ayuntamiento acordó
concederle dicho solar a condicion de que no embargare la vereda
para los usos comunes a que hoy se dedica.

Por el Regidor Don Eusebio Castillo se manifestó
que algunos maestros de Instruccion publica de esta localidad no
tienen ni aun abierta la escuela, ni la han tenido hasta la
fecha, por lo que es injusto todo pago que se le haga, y que por la
tanto pide al Ayuntamiento acuerde se gestione la supresion de
las escuelas que ningun resultado den y así mismo que se evite
el pago a los maestros que ningun trabajo prestan y que ni aun



N. 0.264.489



residen en la localidad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme con lo propuesto por el Sr. Castillo.

Y el secretario di cuenta de un memorial de Jose Adalmeo Sevilla, en que pide quinienta pesetas del Pósito ofreciendo hipotecar Don Antolin Carrillo dos aranzadas de olivar en Sevilla, y el Ayuntamiento acordó concederla previo examen de la hipoteca por la Comisión especial del Pósito.

Se manifestaron las cuentas del cuarto trimestre de consumos de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete que presenta el recaudador Don Juan Alcalá Zamora, y el Ayuntamiento acordó se examinen por la Comisión de Hacienda para despues acordar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el secretario de que certifico.



Jose Luis Rubio Ant.º Gamier

Arceo Garcia y Helms Ruiz

Juan de Arce y Jose Ma. Madales y Alvarez

Fernando Monreal y Benedicto Estrella y Pascual

Jose de Reyna ^{co} Juan de P.

Ant. de Arenas

~~Manuel~~

~~Manuel~~

Manuel Alcalá-Lamora

1809907
Sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Priego a siete de febrero de mil ochocientos ochenta y siete de febrero de 1878. Esta y ocho, reuniendo en las salas Capitulares los señores, Teniente de Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gaiure Don Antonio River el Caballero Indico Don Aureo Garcia de Castro los señores Regidores Don Antonio Chena Don Jose M^o Stabale Don Jose Regua Don Eusebio Castillo Don Juan Bautista Albarid Don Fernando Moreno y Don Francisco Steiner, bajo la presidencia de Don Jose Luis Rubio Alcalde accidental y asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de un memorial en que Don Jose Estretero Alcajon pide prestado al Posito cinco mil reales ofreciendo como hipoteca sobre treinta y siete y media fanegas de tierra en el sitio de Leones, y el Ayuntamiento acordó concedersela, pero hipotecando todo el Cortijo de Albiñiquillas.

Se dió cuenta de un memorial en que Dona Estretera Herbalgo pide prestado del Posito mil pesetas, ofreciendo hipotecar una casa de su propiedad en el Altillo de la Carcel que linda con Don Jose Rodríguez, haciendo esquiná a la de la Calle Tapateros, y el Ayuntamiento acordó concedersela.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Bugue en que manifiesta que Don Eduardo Burgos y Terrano ha sido aludado con mejor derecho en dicha villa, porque casado en el año anterior no depende de su padre, y no tienen aplicacion los números primero y segundo del art. 39 de no es el tercero y cuarto de citados articulo, y el Ayuntamiento

enterado vista la Real orden de 30 de Abril de 1858. y el numero tercero del articulo 55 que determina se incluya el suero bode tubera recibida mas tiempo durante los dos meses anteriores al alistamiento, siendo asi que Don Eduardo llevaba diez de recibir casado en Luque, acordó se excluya del alistamiento de Pango significandolo a el Sr Gobernador para que sea baja del numero sorteado y al alistamiento de Luque para su gobierno.

Y igualmente tuvo presente el Sr Alcalde que habia recibido oficio del de la Villa de Huarinjo manifestando estar incluido en aquel alistamiento el suero numero diez y siete Francisco Jimenez Pactico; y como cuenta que si bien sus padres en el dia residen en este termino abmunicipal, durante los diez ultimos años ha residido mayor tiempo en el termino de Huarinjo, creia convenientemente no entablar competencia y escluir desde luego al suero poniendolo en conocimiento del Sr Gobernador para que sea baja del numero de los sorteados.

Se acordó satisfacer en el mes presente los gastos siguientes: Un semestre a los empleados, las retribuciones que tienen pendientes los Aborinos; las autopsias practicadas en el año economico corriente, las medicinas suministradas a domicilio, los gastos de oficina alumbrado y correo hasta el mes de la fecha, la composicion del Regl; los impresos de contribuciones y servicios especiales, el petroleo del alumbrado publico, el paño de los uniformes de los abmunicipales, la polvora invertida en los caminos y la dotacion de material concedido al Colegio de Chacabambas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que se



man los señores concurrentes coningo el secretario de que
certifico—

José Luis Rubio

Ant.º Gamiz

Juan Bautista Madrid
Castillo

Guillermo Pavia

Aureo Garcia

José María Vadale
y Torres

Juan de Caceres

Enrique Castillo
y Ponce

Fernando Monroy

José de Reyna

Manuel Alcalde Gamiz

Señor Extraordinario en la villa de Prigo a nueve de febrero de mil ochocientos setenta y
ocho, reunidos en la sala Capitular los señores señores de Alcalde
de 1878

Don José Luis Rubio Don Antonio Gamiz Don Esteban River el Caba
llero Sindico Don Esteban Garcia de Castro y los señores Regidores Don An
tonio Arenas Don José Vadale Don José Reyna Don Enrique Castillo Don
Juan Bautista Madrid Don Fernando Monroy y Don Francisco Armer,
bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don José Luis Rubio y con
asistencia de un secretario se abrió la sesión

El Sr Alcalde manifestó que como en la invitacion
habia pasado verse el objeto de la sesión extraordinaria es de hacer una
equivocacion padecida al escluir en el cabildo del siete del actual a el mo
do numero ciento diez Eduardo Burgos y Serrano puesto que el nume
ro tercero del artº 55 de la ley de treinta e nueve de mil ochocientos
cincuenta y seis dice dos años y no dos meses, como por un error de im
prenta está escrito en el texto que tubo a la vista para su acuerdo el

881.102
XABOCH
Juan ^{co} Ruiz
~~Don~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~Alcalde~~
Jose ~~de~~ ~~Madala~~
y ~~de~~ ~~Arce~~
Fernando Moreno

Jose de Reyna

Ant. de Armas

Manuel Alcalá-Lainos

1878
Sesion ordinaria en la villa de Piigo a catorce de febrero de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los señores Teniente de Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Ganin y Don Manuel Ruiz, el Caballero Regidor Justicia Don Esteban Garcia de Castro y los señores Concejales Don Jose Reyna, Don Jose Elvira, Don Adale, Don Eusebio Castillo Don Francisco Burgo, Don Fernando Moreno Don Antonio Armas y Don Juan Bautista Albadrid, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio, con asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo examinado la hipoteca presentada por Don Jose Ramon Valdivia para responder a la peticion que tiene hecha al Pósito, la Comision inspectora habia manifestado que no calculaba podia responder a mas de mil quinientas pesetas, y en virtud de el Ayuntamiento por unanimidad acordó se haga escritura a Don Jose Ramon Valdivia por solo la suma de mil quinientas pesetas, garantizando la obligacion con las siete

(8)
fanegas al sitio de Abaniblas y las cinco fanegas de olivar, viñas
y Alamedas en Dhesa Nueva de Campos.

El Sr. Alcalde expuso que el repartimiento de
sal se habia llevado a cabo como sabe el Ayuntamiento en
virtud de la orden fecha diez y seis del pasado mes de Agosto
se economico recargando el deficit que la Instruccion produce
en todos los contribuyentes y de un modo equitativo como en la
misma se interesa, dejando un faltante de mil trescientos no
venta y siete pesetas con ochenta y un centimo, que en el
deseo de molestar lo menos posible al cuerpo contribuyente
lo sufrira en lo que sea posible el premio de cobranza, y en lo que
no se may repartir en el venidero año si el Sr. Jefe economi-
co lo permite.

Que dicho reparto en tales condiciones ha estado
expuesto al publico los ocho dias que prefiere el articulo de
la Instruccion de veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta
y seis, y que examinado por multitud de contribuyentes no se
ha presentado ni una reclamacion, por lo que se estaba en el caso
de enviarlo al Sr. Jefe economico por si merece su aprobacion,
y el Ayuntamiento aprobando en toda sus partes el reparto de sal
hecho para el corriente año economico y que importa la suma
de once mil cuatrocientas tres pesetas, acordó se elevase al Sr. Jefe
economico por si merece su aprobacion.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que Francisco
Alvarez habia ejecutado con bastante perfeccion toda la pieza
necesaria para componer el Reloj de la Villa, y que seria conve-



veniente que dicho artista se encargara de su conservacion, puesto que el que lo está hoy carece de la aptitud necesaria, y el Ayuntamiento acordó relevar al encargado del Pulo de la Villa Don Domingo de Monte, reemplazandolo con Francisco Oloaver.

Yo el secretario di lectura de la Circular numero ciento noventa y seis del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletin de nueve de los corrientes, y relativa a la liquidacion de debitos y credits del el municipio para con el Gobierno, y la Corporacion entera acordó se le di exacto cumplimiento.

Igualmente di lectura del oficio del Jefe local de de fuque en que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia se separa de la competencia respecto al moro Don Juan de Burgos y Terrano, considerando que debe ser comprendido en el de esta villa de Pingo y que de dicho acuerdo habia apelado el moro numero veinte y tres del Ayuntamiento de fuque, la Corporacion quido enterada.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Juan Bautista Madrid pide prestada del Ponto la cantidad de cuarenta fanegas de trigo, ofreciendo constituir hipoteca a la seguridad del prestamo sobre treinta y dos celemines olivar en los Prados, y el Ayuntamiento acordó concederla, previa salida del interesado.

Se dio cuenta de un memorial en que Doña Gregoria Rubio y Carrillo pide prestada del Ponto trescientas pesetas, ofreciendo constituir hipoteca sobre una casa marcada con el numero nueve en la Calle Puente Tabla, y el Ayuntamiento acordó concederla cuando la tenga el establecimiento.

N. 0.264.487



y previa inspeccion de la hipoteca, por la comision especial del Porto.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Esteban Aguilera y Rufante pide prestado del Porto la suma de cien, ciento veinte y cinco pesetas, ofreciendo constituir hipoteca sobre dos casas de su propiedad en la Calle de Montenegro, marca- das con los numeros seis y ocho, y el Ayuntamiento acordó concedersela cuando la tenga el establecimiento y previa inspeccion de la hipoteca, por la comision especial del Porto.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Juan Perez Hinojosa morador en el Salado pide del Porto la suma de doscientas cincuenta pesetas, ofreciendo consti- tuir hipoteca sobre una pieza de tierras de vinya y olivar en el Cortijo de Laniuz, y el Ayuntamiento acordó concedersela cuando la tenga el establecimiento y previa inspeccion de la hipoteca por la comision especial del Porto.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le- vantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el secretario de que certifico

José Luis Rubio

Ant.º Garcia

Amelmo Novia

J. Bautista Madrid
Castillo

Jose Alcazar y Padua
y Jorres
Cumbro Castillo
y Pucum

Juan de Moura

Jose de Freynaz

Fran^{co} de P.
Burga

Ant. de Arana

Manuel Alcala-Camero

Seion ordinaria
21 de Febrero de 1878

La seion ordinaria convocada para este dia no pudo tener efecto por falta de numero de tres concejales

Manuel Alcala-Camero

Seion supletoria
el 23 de Febrero de
1878

En la villa de Priego a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala Capitular, los tres Alcaldes de la villa Don Jose Luis Rubio el Caballero Subdico Don Saturno Garcia de los tres y los señores Concejales Don Eusebio Castillo Don Antonio Arana Don Francisco Burgo Don Jose Alcazar y Don Demando Moura bajo la presidencia del Sr Rubio y asistencia de mi el tenio se abrió la seion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se presentaron las cuentas que Don Juan Alcala Tenio mora, rende de la cobranza del cuarto trimestre de consumo del año economico de 1876 a 77 y fue aprobada sin perjuicio de que en su dia y juntamente con la respectiva a los tres trimestres de citado año sean objeto de la tramitacion que establece el articulo 232 de la Instruccion debiendo hacer constar que la cuenta a que se hace referencia abarca veinte y dos mil cuatrocientas veinte y siete pesetas en cuenta y once centimos de cargo e igual cantidad de data en cinco partidas, diez y nueve mil quinientas cincuenta pesetas importe de siete cartas de pago, veinte y cuatro pesetas importe de dos bajas acordadas por el Ayuntamiento, seisenta ochos pesetas

10

veinte y ocho centimos importe del premio de cobranza, por mil, cinco
to veinte y siete pesetas veinte y ocho centimos importe de cuatrocientos
sesenta y tres recibos no cobrados y cinco ocer y siete pesetas noventa
y tres centimos que acompaña en metálico.

Se acordó a propuesta del Sr. Alcalde, adquirir un re-
gulador para la Casa Capitular, y que su importe que ascenderá
proximamente a ciento veinte y cinco pesetas se abonee con cargo al ca-
pitulo de impresos.

El Sr. Alcalde tuvo presente que la Comisión de
~~impresos~~ impresos había necesidad de aumentarla para que con toda acti-
vidad desempeñara su cometido, y la Corporación enterada abundando
en las mismas ideas, nombró para la expresada Comisión a los tres Conce-
jales Don Esteban Atreña, Don Eusebio Castillo y Don José Elbarrio
de Adale.

El Sr. Alcalde expuso que deseando armonizar
en lo posible los legítimos intereses de los vecinos del Esparragal y los que
con mayor o menor abuso se hubiesen creado en el financiero, acordando que
vía con la Comisión nombrada pasar el mismo a inspeccionar los hechos
en la fuente y abrevadero del Esparragal, a fin de que la reivindicación de lo
invasado por financiero sea lo suficiente a satisfacer las legítimas aspira-
ciones de la Aldea, y perjudique lo menos posible los trabajos que haya
practicado el financiero, y al tiempo enterado sucesos de comparecer
a los peticionarios y al propio tiempo si no lastimar a nadie accedió
a la proposición del Sr. Alcalde confiado en que su tacto y prudencia
con el buen consejo de la Comisión auxiliar, resolverá satisfactoriamente
su cometido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los tres conce-
jales coningo el secretario que certifica

José Luis Rubio



Quinto Ayuntamiento
& Memos
Pres^{co} de D.
Burgos

Fernando Moreno

Ant.º de Tenas José María Padules
& Torres

Antonio Garijo
López

Manuel Alcalá-Larrosa
1878

Señal ordinaria } La sesión ordinaria convocada para este día no pudo tener efecto
vía de 28 de febrero } to por falta de número de señores Concejales
ro de 1878

Manuel Alcalá-Larrosa
1878

Señal supletoria } En la villa de Priego a 24 de febrero de mil ochocientos setenta y
del 2 de febrero de } ocho reuniendo en las salas Capitulares los tres señores de Alcalde Don
1878 } Don José Ruiz Rubio y Don Eutimio Gamin, el Caballero Sindico Don Arturo
García de Castro y los señores Concejales Don Eusebio Castillo Don Eutimo
García de Castro Don Francisco Burgo Don José María Padules Don Fernando
de Moreno Don Juan Bautista Madrid y Castillo y Don José de Reyes
bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Ruiz Rubio y con
tendencia de un secretario se abrió la sesión y leído el acta de la anterior,
fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Don José
Boyer y Gutierrez pide al Ayuntamiento le permita que al redificar
la pared del Huerto de su casa Calle Eusebio Palenque en la parte que
linda a la Calle Hostado, se le permita igualar la pared con el tubante
que existe en dicho sitio, de forma que la aciegua por aquella parte
quede dentro de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó pasar a informe
de la Comisión de obras.

Igualmente de lectura de otro memorial en
que Eutimio Díaz López de esta vecindad morador en Lagunillas



N. 0.264.517



pide al Ayuntamiento saque a subasta el arrendamiento de la suerte número diez y siete del cabal de propios situada en Lagrilla que llevó Don José Perro Aguilera, y que se encuentra abandonada desde el año mil ochocientos cincuenta y ocho y la Corporación enterada acordó que por el Sr. Alcalde se saque a subasta dicha suerte bajo el tipo de treinta y un reales anuales y para pagar la primera renta en agosto de mil ochocientos setenta y unese.

De la misma manera de lectura de otro memorial en que Don Marcelino Moyano y Pulido pide al Ayuntamiento le reintegre de setecientos cincuenta pesetas que suplió de su peculio en el tiempo que fue Depositario de fondos municipales en el año pasado de mil ochocientos setenta y tres y la Corporación acordó que sin abrarle la fianza, puesto que la cuenta no está aprobada se examine por la Comisión de Puntos la cuantía del alcance a favor de Don Marcelino Moyano que resulte en dicha cuenta y este alcance se canjique en presupuesto para su abono al Moyano sin perjuicio del resultado que arroje la cuenta cuando definitivamente sea aprobada.

Se acordó pagar a Don Domingo Monte lo que se le adeude por el ciudadano del Pelsj de la villa.

Y igualmente se acordó pagar la parte que al Ayuntamiento corresponde en el alquiler de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra y manifestó que es el reconocimiento que con la comisión especial



de Abiuncipio habia practicado en la Fuente y abrevadero del Expa-
ragal habia adquirido lo mismo que sus compañeros el comble-
cimiento indudable de que Linare, ha tomado no ya los resu-
menes que le fueron concedidos, sino el agua de la Fuente publi-
ca con perjuicio del vecindario, así como tambien el terreno nece-
sario para el uso de dicha Fuente con perjuicio muy grave de los ha-
bitantes de aquella aldea, y especialmente a los que tienen ganados,
que consideraba procedente que haciendo un depósito en el ma-
cinal para recibir toda la agua, y un tronizón en la parte ba-
ja para evitar su filtracion, se encanena aquella con atavones
hasta llegar al mismo pilar, y que en cuanto al terreno publico
invasido con detrimento del uso de la Fuente y abrevadero no se
le permitia al Linare avanzar mas de la linea que imperava-
do por los arboles, el sembrillo que hay existes, y haciendo hay
con la alverca nueva termine en los branados quedando todas las
arboles, y la mencionada alverca dentro de la heredad del Linare,
pero de ningun modo la alverca vieja que ha servido siempre
y debe servir de lavadero publico. Y oido este informe, por la corpo-
racion se acordó en cuanto a la agua que vuelvan a el uso pu-
blico como anteriormente está acordado, limitandose a su finca
Linare, los resmenes sobrantes, y en cuanto al terreno publico
que no invade el Linare mas haya de la linea que se indica
los arboles frutales que quedaran en su pertenencia, de los eler-
brillos, a los branados incluyendo tambien la alverca nueva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la senon, entendiendose lo presente acta que firman, los tres Conseja-
les conuigo el secretario que certifico

Jose Luis Ambio Ant.º Samir

José María Sadales y Jorja
Ant.º de Jerez
Cádiz

José de Preysa
Franc.º de P.
Burgos

Antonio Madrid
Castelló
Luis García
Burgos

Fernando Moreno
Eusebio Castillo y Moreno
Manuel Meliá-Lana

sesion ordinaria
del 7 de elbarro de
1878

En la villa de Puigo a siete de elbarro de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala capitular los señores teniente de alcalde Don José Luis Rubio y Don tutorio Canino, el Caballero Judio Don Estreco Garcia de Castro y los tres concejales Don tutorio Estreco, Don Eusebio Castillo, Don José elb.º Sadales, Don José de Preysa, Don Francisco Burgos, Don Fernando Moreno, Don Juan Bautista Madrid y Don Francisco Estreco, bajo la presidencia del Sr. alcalde accidental Don José Luis Rubio y con asistencia de un secretario se abrió la sesion, y leído el acta de la anterior fue aprobado.

Se dio cuenta de la circular N.º 372 de la O.ª Comision provincial su fecha de 2 de los corrientes, y en consecuencia y acordado su exacto y puntual cumplimiento se procedió de conformidad con lo establecido en la 2.ª de sus disposiciones a el nombramiento del individuo que ejerza las funciones de comisionado que determine el art.º 103 de la ley de 30 de Enero de 1856, recayendo esta eleccion en el Concejal Don Estreco Garcia de Castro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales, conmigo el Sr. que certifico =



José Luis Rubio

José María Sadales y Jorja

Ant.º Canino

Luis García

José de Preysa
Franc.º de P.
Burgos

Ant.º de Jerez

Fernando Moreno

Eusebio Castillo y Moreno

Manuel Meliá-Lana

Juan ^{co} ~~Comun~~

J. P. Antute. Madrid
Castilla

Manuel Alcalá Lano

Señal ordinaria en
34 de Marzo de 1878

En la villa de Briego a catorce de elbarro de mil ochocientos setenta y
ocho, reunidos en las salas capitulares los tres señores de Alcalde Don
Jose Luis Rubio y Don Estanisco Lano, el caballero Sindico Don Estanisco
Garcia de Castro y los tres Concejales Don Estanisco Arevalo, Don Euse-
bio Castillo Don Jose M^a Madal, Don Jose de Reyua, Don Juan^{co} Bur-
gos Don Fernando Monro D Juan Bta Madrid y Don Juan^{co} Estanisco,
bajo la presidencia de Don Jose Luis Rubio, Alcalde accidental y asiste-
cia de mi el Secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior,
fui aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Don M^a
Luis Arevalo y Rubio pide al Ayuntamiento que previos los informes que
estime convenientes haga desaparecer de su partida, una fanega
y ocho celemines de vinya en elbarro Blanca, tres fanegas de arbol en
la Pena del Rubio y tres fanegas cuatro celemines de olivo en la Ca-
morra que dice no ha tenido nunca, y el Ayuntamiento acordó se prac-
tigue la informacion.

El Sr. Alcalde manifestó que el Perito Diego Gar-
cia habia denunciado la casa Calle Saliquinde de Don Felix Garcia
de Castro y el Ayuntamiento acordó se le notifique su reparacion y caso
de no hacerlo se proceda a verificarlo de oficio.

Lo el Secretario di cuenta de un memorial en que
Don Juan Leon y Burgos pide prestado del Pósito la suma de dos
mil pesetas, ofreciendo hipotecar veinte y ocho celemines de tierra



N. 0.264.560



en la Pena del Buitó, y el etymult' acordo concederla, previo examen de la hipoteca por la comision especial de Positos.

Y igualmente de lectura de otro memorial sup que Fran^{ca} Maria Moreno Abata, pide prestado del Posito setecientos cincuenta pesetas apreciando hipotecar una casa marcada con el numero nueve en la Calle Bananero, y el etymult' acordo concederla, previo examen de la hipoteca, por la comision especial de Positos.

El Sr Alcalde hizo uso de la palabra y manifesto que los dueños de Molinos Barreros se habian manifestado el deseo de que tomándose en consideracion el detrimento que habia sufrido el ramo de riquera con la Fabrica de harina de Alundivilla se disminuyese en el amillaramiento la riquera imponible de dichas fincas, y la corporacion por unanimidad acordo, que siendo como es cierto el detrimento que espone, se instruya el expediente para obtener la totalidad de la riquera del municipio la disminucion que representa el detrimento de los molinos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se llevo a la sesion extendiendose la presente acta de que certifico

José Luis Ruben

José Gamier
Crispín Jactillo
y Manuel



J. Antista Madrid
Castilla

Int. de Armas

Josi de Puma

[Signature]

[Signature]

José Mo. *[Signature]*
y *[Signature]*

Francisco *[Signature]*
García

Francisco de P. *[Signature]*
Pueyo

Juan *[Signature]*
Chaves

Señal ordinaria } La sesión ordinaria correspondiente a este día no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales =
de 21 de Mayo de 1878

Manuel Alcalá-Cano
[Signature]

Señal extraordinaria } En la villa de Pingu a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los señores Concejales y mayores contribuyentes que al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia de los señores Alcalde accidental Don Esteban Lope y asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada

El señor Alcalde expuso que como habrían pasado en los señores allí reunidos por el oficio de invitación el objeto que expresaba reducíase a dar cuenta según determinó la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve de los expedientes de primero y segundo grado incoados contra contribuyentes, sus herederos y cuya cuota no habían podido hacerse efectiva en dichos dos primeros apremios.

Seguidamente yo el secretario di cuenta de dicho expediente por cuyo concepto de contribuciones se han usado los recaudados que a continuación se expresan

Año de 1873 a 74: Contribucion Municipal: Se acordó proce-
 der al apremio de tercer grado contra toda la deuda, a excepcion de
 aquellas que por no tener bienes no puede expedirse por la Secretaria de
 Ayuntamiento los correspondientes certificados de bienes contra quien deba
 girar el apremio

Año de 1873 a 74: Imprestito: Igualmente se acordó declarar in-
 curso en el apremio de tercer grado a todos los deudores del Imprestito,
 sin una excepcion que aquellas que careciendo de bienes inmuebles no pue-
 da darse al Recaudador certificado de los que han de ser objeto del em-
 bargo.

Año de 1874 a 75: Consumo: Se acordó declarar incursos
 en el apremio de tercer grado a todos los contribuyentes morosos con ar-
 reglo a Instruccion, que resultan en descubierto despues del apremio
 de segundo grado, excluyendo tan solo a los que por carecer de bienes in-
 muebles no pueda expedirse por la Secretaria el correspondiente certifi-
 cado de las fincas que han de ser objeto del apremio.



Año de 1874 a 75: Contribucion Municipal: Igualmente
 se acordó declarar incursos en el apremio de tercer grado a todos los contri-
 buyentes morosos con arreglo a Instruccion, que agotado el apremio de
 segundo grado no hayan satisfecho sus cuotas del reparto el municipal de
 mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, sin que se exceptuen
 otras que los que por carecer de bienes inmuebles no pueda darse al Recau-
 dador certificado de los que hubieran de ser objeto del embargo.

Año de 1876 a 77: Contribucion Territorial: Igualmente se
 acordó declarar incursos en el apremio de tercer grado a todos los contri-
 buyentes morosos con arreglo a Instruccion, que agotado el apremio de se-

quinto grado resulten aun en descuento a la contribucion territorial de mil ochocientos setenta y diez a setenta y siete, sin mas excepcion que la de aquellos contribuyentes que por carecer de bienes inmuebles no pueda expedirse el correspondiente certificado para el embargo y venta de estos.

Acto de 1877 a 78: Contribucion territorial: Primer Sesion. Se acordó declarar incurso en el precio de tercer grado a todos los contribuyentes incurso con arreglo a Instruccion, que agotado el precio de segundo grado resulten en descuento, sin mas excepcion que la de aquellos que no poseyendo bienes inmuebles contra que pueda procederse sea imposible dar el correspondiente certificado que designen los que hubieran de sujetarse al embargo.

Finalmente se acordó que en atencion a ser considerable el numero de deudores en todas las contribuciones de que va hecho merito, luego que se expedan tales los certificados y se conozca por consiguiente el numero y nombre de los contribuyentes que en cada año y contribucion no puedan ser objeto del precio de tercer grado por falta de inmueble sobre que recaiga, se combogue nuevamente a la junta para darle conocimiento y preciar la declaracion de fallidos conforme a Instruccion.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion, se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el secretario que certifica

Ant.º Gamir
Joni De Cumbriacillo
Muelmo Ruiz Reyna y Muelmo



N. 0.264.516



J. Bautista Madrid
Castilla

Juan Chaves
Ant. de Arenas

Aureo Garcia
Hajardo

José Macadala
y
y

Fernando Mouriño

Juan. co. P.
Pungor

Juan Siqueira

Jose G. Mas
Rubio

Manuel de la Cruz

Ant. José de la Cruz

Narciso Lopez

Juan Gamir Calvo

José Linares

José Valverde
y
y

Juan. Rodriguez

José M. Murillo

Luis
Alcala Zamora

Manuel Alcala Zamora

José A. Mayor

...

En la villa de Pigo a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular, los señores señores de Alcala Zamora, Don José Luis Rubio y Don Antonio Gamir, el Caballero D. Juan de la Cruz, Don Juan de la Cruz y los señores Concejales, Don Antonio de la Cruz, Don...



Don Eusebio Castillo Don Jose ctaria Stabale, Don Jose de Reyna,
Don Francisco Burga, Don Fernando Mouro, Don Juan Bautista,
Madrid y Don Francisco Stunoz, bajo la presidencia del Sr ctal-
calde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de mi el secre-
tario se abrio la sesion y leida el acta de la anterior fue apro-
bada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales.

Acto seguido comparecio ante el Ayuntamiento Jose Sal-
do padre del moro numero ciento doce del actual recuadro elta-
mel Salido ctloaner y dijo: Que con entera libertad y sin genero
alguno de coaccion daba a su ctado hijo el mas amplio y suficien-
te permiso para cambiar de numero, y por consiguiente de situa-
cion con el moro ctutorio Pareja y Serrano numero setenta y
siete del propio recuadro.

El Sr ctalcalde manifesto que estando ya el publi-
co esperando el acta del sorteo supletorio que para hoy esta anun-
ciado no podia proseguirse en los asuntos pendientes de la sesion
ordinaria supletoria, debiendo dejarse para la inmediata, y acor-
dado asi por el Ayuntamiento se levanto la sesion extendiendo
se la presente acta de que certifico

José Luis Rubio

Ant.º Gamio

Francisco Garcia y

Francisco Garcia

Juan Bautista Madrid y Nueva

Jose de Reyna

Castell.

Francisco de P. Ant.º de Armas

José María Stabale y Mayor

Francisco de P. Ant.º de Armas

Juanando Alonzo

Manuel Alcalá-Lanero

Señal ordinaria } La sesión ordinaria convocada para este día no pudo tener efecto
del 28 de Marzo } por falta de número de señores Concejales =
de 1848

Manuel Alcalá-Lanero

Señal supletoria } En la villa de Bujaco a treinta de Marzo de mil ochocientos setenta
del 30 de Marzo de } y ocho, reunidos en la sala capitular, los tres señores de
1848

Alcaldes Don José Luis Rubio y Don Esteban Gamir Lopez, el Caballero
Síndico Don Esteban Garcia de Castro y los tres Concejales Don Juan
Bautista Madrid, Don Eusebio Castillo y Bueno, Don Esteban Ortega
Don José María Hadales y Don Fernando Moreno, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de un secretario,
se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.



El Sr. Alcalde hizo presente que debiendo procederse a la cobranza del reparto de la sal, y no habiendo quien pretenda hacerlo se había permitido en vista de que no tuvo número para celebrar el cabildo anterior, encomendar de acuerdo con varios señores Concejales a Don José Burgos y Suarez, disponga lo necesario para efectuar dicha cobranza, por lo que era de suma urgencia que la corporacion nombrase recaudador propietario del reparto de la sal. Obierta discusión sobre el particular por unanimidad se acordó, nombrar tal recaudador del reparto de la sal a Don José Burgos y Suarez.

Y no habiendo más asuntos se quite a tratar

se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman
los tres Concejales coningo el trio de que certifico

José Luis Rubio

Ant.º Garriz

W. de Madrid
Castilla

José María Paduales
y Forero

Muñoz Castillo Ferrer
y Muñoz

Ant.º de Armas

Luis García
Cajasso

Muñoz Alcega-Varnos

Sesión extraordinaria
celebrada el 1º de
Abril de 1878

En la villa de Piugo a primeros de Abril de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos en la Sala Capitular los señores de Ayuntamiento
y mayores contribuyentes, qual final aparecieron por sus firmas,
previa convocatoria que se les tuvo de orden del Sr. Alcalde y presen-
te yo el trio, por dicho Sr. se dio cuenta de la diligencia actuada sup
el apremio de primero y segundo grado por debito a la contribucion
extraordinaria del empréstito foroso de ciento setenta y cinco mil
reales de peseta, cuya expediente fueron presentados oportunamente
por el comisionado de apremio encargado de la recaudacion, con el fin
de acordar, si se procedia al de tercer grado contra los contribuyentes,
cuya debitos no han podido realizarse por carecer de bienes muebles
y otras circunstancias que aparecen de dicha diligencia, y examina-
dos detenidamente como exige el artº 1º de la Instrucción de tres de
Diciembre de mil ochocientos setenta y una y la de veinte del pro-
pio mes de mil ochocientos cuarenta y siete, el Ayuntamiento y
asociados acordaron declarar fallidos a los contribuyentes que a

N. 0.264.579



continuacion de expresan por las varones siguientes.

- Numero 461 - Don Jose Maria Torrens por no tener bienes ————— 100. 00.
- 502 - Alejandro Ontin Galisteo por no existir el arrendamiento
to que le resultta y no tener otros bienes ————— 3. "
- 484 - Jose Rodriguez Palomeque, por no conocerse este con
tribuyente, ni la finca que le resultta amillarada. ——— 46. "
- 558 - Antonio Rojas, por que la finca que le resultta pa
so al Estado el año 1845 ————— 3. "
- 783 - Antonio Osuna Molina, por no existir el arrendam
iento porque se le repante ————— 12. "
- 1020 - Fran^{co} Guandino, por no poseer las fincas que tiene,
amillarada ————— 5. "
- 1072 - Fran^{co} Carrillo, por no conocerse quien sea ————— 5. "
- 1087 - Fran^{co} Mberida por no existir el arrendamiento que
le resultta ————— 6. "
- 1129 - Fran^{co} Serrano Ramirez por idem idem ————— 5. "
- 1361 - Josefa Morales Guener, por id id ————— 3. "
- 1388 - Jose Granado, por id id ————— 6. "
- 1474 - Jose Redondo Padilla por id id —————
- 1680 - Jose Monte, por no conocerse ————— 10. "
- 1813 - Juan Gonzalez, por estar duplicado con Juan Gon
zalez Serrano ————— 12. "

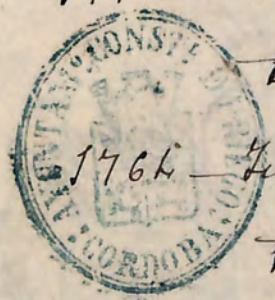


1865	- Juan Sanchez et alos por no tener bienes	18. ..
1877	- Julian Gonzalez por no existir bienes	8. ..
1977	- Manuel Gonzalez Sarriniento por no tener bienes	5. ..
2006	- Manuel Jimenez, por no existir el arrendamiento que le resulta	2. ..
2110	- Maria Carmen Sobato, por no conocerse ni a ella ni a la finca que tiene arrendada	8. ..
2187	- Manuel Jimenez Cañada, por no tener bienes	2. ..
	<u>Total fallidos</u>	<u>259. ..</u>

Seguidamente el Sr Alcalde me ordenó dar cuenta de la diligencia actuada en el apremio de primero y segundo grado por debito a la Contribucion Territorial de mil ochocientos setenta y tres, a mil ochocientos setenta y cuatro, cuyos expedientes fueron presentados oportunamente por el Comisionado de apremio encargado de la ejecucion, con el fin de acordar si se procedia al tercer grado, contra los contribuyentes, cuyos debitos no han podido realizarse, por carecer de bienes muebles y de una circunstancia que aparece de dichas diligencias, y examinadas detenidamente como exige el art 160 de la Instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve y la de veinte del propio mes de mil ochocientos cuarenta y siete, el Ayuntamiento y asociados acordaron declarar fallidos a los contribuyentes quia continuation se expresan por las razones siguientes:

2267	- Alejandro Ortiz, por no existir el arrendamiento que le resulta	2. 75.
177	- Antonio Perez por id id	" 94

310	Alejandro Ortiz por id id	7.13.
317	Antonio Serrano Lopez por que no se conoce si se sabe cual sea la finca arrendada	4.74
788	Francisco Merida, por que no tiene el arrendamiento que le resulta	6.55
919	Francisco Serrano Ramirez, por haber fallecido y no tener dicho arrendamiento	19.25
1098	Joaquin Ramirez Serrano, por un arrendamiento que no existe	16.36
1120	Josefa Gomez, por no tener la ganaderia, que le resulta	5.68
1295	Jose Garcia Carrillo, por no tener el arrendamiento por que se le impone la contribucion	6.34
1474	Jose Ruben Pabilla por id id	10.06
1523	Jose Esteban Zubero, por id id	13.07.
1753	Juan Sanchez Herera, por no tener el arrendamiento que le resulta	17.88.
1766	Julian Gonzalez por no tener las obraj que le resultan	7.60
2210	Pedro Rodriguez Caro, por no tener la labor que le resulta	12.34
2447	Vicente Gomez Abante, por id id	55.84
1952	Abraham Serrano et lva, por que no se conoce	1.32
	Total fallido	187.81



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta

que firman los tres concurrentes coningo el trio de que
certifico —

José Luis Rubio

Ant.º Garriga

Apulemo Peris

Cuadrado

Franc.º de P.

Murcia

Quemada

Juan Luis

W.ª de Madrid
Castilla

Luis Garcia

José de Reyna

Vajeros

Ant.º de Anna Domingo

Fernando Moreno

Toro

José Apolinario

Ormea

Narciso Arjona

José E. Alcalá

Ant.º Madrid

Antonio Castillo

Castillo

Ant.º J. Caracul

Caetano del Rosal

Alcalá

Juanº G.º Calvo

Ant.º del Cano Manuel Alcalá

sesion extraordina-
ria del 14 de Abril
de 1878

En la villa de Priego a cuatro de Abril de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos en la sala Capitular, los tres individuos del ayunta-
miento y contribuyentes asociados que al final aparecieron por sus
firmas, bajo la presidencia de don Alcalde accidental don José Luis
Rubio y asistencia de un el trio se abrió la sesion.

De orden de dicho don presidente, yo el

N. 0.264.576



Secretario de lectura de la circular de la Direccion general de impues-
 tos su fecha veinte y cinco del pasado abarrio, inserta en la Gaceta
 de veinte y seis del propio mes, y bien enterada la reunion por
 unanimidad acordó: Que estando desahuciado este el municipio del
 encaberaamiento que hasta el corriente año ha tenido, y no ha
 buidose pactado ninguno otro todavía, no era posible deliverar
 sobre base segura, pero descaudo conciliar en lo posible esta situa-
 cion especial del el municipio con los preceptos de la Circular leida y co-
 mudava el Ayuntamiento su conducta a las condiciones siguientes:
 1.º si el encaberaamiento que se pacte es por la misma cantidad
 que ha sido hasta el corriente año que se cubra desde luego por
 medio de reparto conforme a el artº 61 de esta Instruccion; pero
 que si el encaberaamiento fuere propuesto por una cantidad que
 se atenga la comision a lo acordado en treinta de Diciembre
 bre ultimo y de su resultado se di conocimiento a el cuerpo
 contribuyente.



No alcanzando a mas el objeto de la sesion

se dio por terminada, extendiendose la presente acta a que

certifico =

José Luis Rubio *Secretario*

Amelmo Ruiz

Antonio Garcia
Antonio Garcia

Francisco de P. Buxeyos José María Madalena y Gómez

Juan Cordero José de Reynaga

Lucas García y Domínguez Cantero

Ant. de Arana Ant. Don Arriaga

Felipe Cerrero Domingo Martínez

Francisco Monasterio Ant. Arilla

José Miguel Calderín José A. Maurya

Cayetano del Rosal José Santaella

José Bonilla Manuel Alcalá-Lamora

Señor ordinaria, En la villa de Puzos a cuatro de abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas Capitulares los tres señores de este cabildo Don José Ruiz Rubio Don Antonio Gamon y Don Esteban Ruiz, el Caballero Sindico Don Esteban García de Castro y los tres Canceyales Don Antonio Arana Don Eusebio Castillo Don Juan Bautista Albadrid Don Francisco Burgos Don Fernando Moreno Don Francisco Arana y Don José de Reynaga, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don José Ruiz Rubio y asistencia de mi el tío se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio cuenta de la relación de matrículas de esta farmacia en el mes de Diciembre anterior, y que re

mitida oportunamente al sortefe economico, aminor no se ve,
 uido aprobada, pero que dada la Real orden de 11 de mayo, et cetera
 tamiento puede y debe conocer de ella para que no se perjudiquen
 los intereses municipales, en consecuencia y bien informada
 de la Corporacion aprobo dicha relacion de alta que compren-
 de a los industriales siguientes =

Y abenuezo

Juan de Dios Covo = Abraham Nizano = Abraham Estrada Ortiz = Estu-
 tario Sabarot = Mariano Aguilera = Estanislao Abunor = Francisco
 Serrano Flores = Salvador Ruiz = Rafael Valverde = Abiguel Torres =
 Custodio Sicilia = Jose Tomas Carrillo = Juan Troyano = Francisco
 Covo Landalo = Don Juan Calabre Jimenez = Abraham Merida =
 Don Juan Sanchez = Don Francisco y Don Abiguel Aguilera = Estu-
 tario Cabello = Don Pelagio Serrano = Don Estanislao Ortiz Serrano =
 Don Francisco Valera = Estanislao Abolina = Abiguel Quisada =
 Jose Boquilla = Estanislao Abunor = Jose Maria Rosa = Pedro de
 la Torre = Ignacio Pareja = Abiguel Abunor =

Y industria Fabril

Don Francisco Aguilera Jimenez veinte y cuatro telares de lana
 y adena = Heredia de Don Juan Bufell treinta y cinco id id =
 Don Geronimo Troyano once id id = Don Jose Troyano cua-
 tro id id = Don Abraham Aguilera diez id id = Don Abraham
 el y Don Estanislao Abunor cuatro id id = Jose Morales Flores
 Toros de seda con treinta arana = Don Francisco Aguilera
 Valverde cinco telares de Felpa = Don Francisco Morales



doz id =

Antes y Oficio

Jose Maria Torre, Alvarid = Diego Garcia Barrios id = Severo
Garcia Barrios id = Jose Moreno id = Antonio Rosas id = Jose
Fernandez, id = Cristoval Barquer, Latour = Jose Montoro,
Zapatero = Ramon Gomez, id = Esteban Pariza, id = Emilio Ramon
rez, id = Andres Rojas, id = Laureano River, id =

El Sr Alcalde manifestó que en siete de ellas
se aprobaron las altas de Gregorio Jimenez Gonzalez, vendidas
Carne fresca y de don Juan Callava y Fernandez, abogado, ambas
a solicitud de parte, y que como constaba en la acta correspondien-
te a dicho cabildo, se reproduce para su ratificacion, y el estyunta-
miento así lo acordó.

Por el Sr Alcalde y cumplimiento del artº 126
de la Ley municipal fue presentado al estyuntamiento el proyecto de
presupuesto para el ejercicio de 1878-79 que la Comision especial
del ramo remite a la Corporacion con la censure del Jefe de
para su examen y votacion; y verificandose dicho examen con
la amplitud necesaria, se procedio a la votacion por articulos y ca-
pitulos, quedando fijados los gastos e ingresos para 1878-79 en la
forma que a continuacion se expresa, y cuya explicacion funda-
mental consta en la memoria de la Comision que en un todo
se aprueba.

Gastos

Pesos Cent.

Artº 1º Capº 1º

11.243, 75



N. 0.264.577



Ant ^o 2 ^o Cap ^o 1 ^o	1250,00
Ant ^o 3 ^o Cap ^o 1 ^o	122,65
Ant ^o 5 ^o Cap ^o 1 ^o	300,00
Ant ^o 6 ^o Cap ^o 1 ^o	500,00
Ant ^o 7 ^o Cap ^o 1 ^o	250,00
Ant ^o 8 ^o Cap ^o 1 ^o	50,00
Ant ^o 10 Cap ^o 1 ^o	1250,00
Ant ^o 11 Cap ^o 1 ^o	150,00
Ant ^o 2 ^o Cap ^o 2 ^o	2828,75
Ant ^o 5 ^o Cap ^o 2 ^o	100,00
Ant ^o 1 ^o Cap ^o 3 ^o	8303,75
Ant ^o 2 ^o Cap ^o 3 ^o	3596,00
Ant ^o 3 ^o Cap ^o 3 ^o	125,00
Ant ^o 4 ^o Cap ^o 3 ^o	681,75
Ant ^o 6 ^o Cap ^o 3 ^o	500,00
Ant ^o 7 ^o Cap ^o 3 ^o	2007,50
Ant ^o 1 ^o Cap ^o 4 ^o	11087,75
Ant ^o 2 ^o Cap ^o 4 ^o	2520,62
Ant ^o 3 ^o Cap ^o 4 ^o	2390,00
Ant ^o 4 ^o Cap ^o 4 ^o	140,00
Ant ^o 1 ^o Cap ^o 5 ^o	6657,19



Anto 2° Cap° 5°	500, 00
Anto 4° Cap° 5°	75, 00
Anto 3° Cap° 6°	150, 00
Anto 4° Cap° 6°	100, 00
Anto 7° Cap° 6°	1000, 00
Anto 11 Cap° 6°	500, 00
Anto 12 Cap° 6°	1700, 00
Anto 13 Cap° 6°	250, 00
Anto 1° Cap° 9°	543, 00
Anto 3° Cap° 9°	1412, 50
Anto 5° Cap° 9°	2600, 00
Anto 12 Cap° 9°	250, 00
Anto 8° Cap° 10	2500, 00
Anto 1° Cap° 11	2500, 00
Anto 13 Cap° 12	<u>29797, 14</u>
Total gante	<u>99732, 15</u>

Yugresos

Anto 1° Cap° 1°	7504, 96
Anto 2° Cap° 1°	12033, 05
Anto 3° Cap° 1°	2620, 00
Anto 5° Cap° 1°	1323, 29
Anto 2° Cap° 3°	1500, 00
Anto 3° Cap° 3°	2550, 00
Anto 4° Cap° 3°	1500, 00
Anto 9° Cap° 3°	<u>2840, 00</u>

Artº 1º Capº 3º	200, 00
Artº 1º Capº 4º	3992, 10
Artº 1º Capº 9º	24055, 09
Artº 4º Capº 9º	39100, 00
Artº 5º Capº 9º	750, 00
<u>Total ingresos</u>	
	<u>99,924, 49.</u>

Y comparados los gastos que ascienden a noventa y nueve mil setecientos treinta y dos pesetas quince centimos con los ingresos que suman noventa y nueve mil novecientos veinticuatro pesetas cuarenta y nueve centimos, resulta una diferencia sobrante de ciento noventa y dos pesetas treinta y cuatro centimos.

Igualmente se presentó el proyecto de presupuesto que la Comisión del ramo tiene formado y reunido para su aprobación a il Ayuntamiento conforme al artº 97 de la Instrucción de 27 de Abril de 1878, y cuyo proyecto aprobado por el Ayuntamiento es en detalle como sigue =



Gastos	Pesetas cent.
Artº 1º Capº 1º	2628, 00
Artº 1º Capº 2º	250, 00
Artº 1º Capº 3º	150, 00
Artº 3º Capº 3º	25, 00
Artº 1º Capº 4º	875, 00
Artº 1º Capº 5º	957, 50

Artº 3º Capº 5º	687, 50
Artos 1º y 3º Capº 9º	29, 00
Artos 1º y 2º Capº 10	506, 75
Artº 3º Capº 10	193, 64
Artº 2º Capº 11	175, 00
Total gastos	6457, 19

Yugreos

Artº 1º Capº 1º	287, 78
Artº 1º Capº 2º	3575, 69
Artº 4º Capº 2º	128, 63
Total ingresos	3992, 10

De suerte que importando los gastos la suma de seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas diez y nueve centimos, y los ingresos la cantidad de tres mil novecientas noventa y dos pesetas con diez centimos, resulta un deficit de dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas nueve centimos, que la Comision propone y el Ayuntamiento aprueba se consiguen en el presupuesto municipal.

Se dio cuenta de un memorial en que Felix Carrillo pide al Ayuntamiento fije definitivamente la cantidad del censo con que este gravada una finca de su propiedad en Obispo Blanca, que adquirió su padre Estanislao Carrillo Louco de Doña Juana Albarran, y el Ayuntamiento acordó se depure con presencia de los libros de propios la cuantia de este censo.

Se dio cuenta de otro memorial en



N. 0.264.578



que Don Manuel Montoro Rubio manifiesta al Ayuntamiento
to que trasladada su vecindad a la villa de Pruna, y la Corporacion
quedo enterada.

Se dio cuenta de otro memorial en que
Don Juan Baena y Ortega pide prestado del Posito la suma de
cuatro mil quinientas pesetas, y el Ayuntamiento acordó conse-
derarla previo examen de la hipoteca, por la Comision especial
del Posito

Se dio cuenta de un memorial en que Don
Joaquin Suarez pide al Ayuntamiento, suspenda su acuerdo
de ses de Barrio relativo a las tierras y aguas del Esparragal
que el Suarez habia llevado a su finca, y la Corporacion acor-
do: decir al peticionario que siendo las concesiones hechas sin
perjuicio de tercero, y manifestado que existe dicho perjuicio
por el vecindario de la aldea interesada, no puede desentender-
se la Corporacion de este clamor, y suspender su acuerdo, porque
con ello faltaría a las obligaciones que le impone el Cap^o 3.^o de
la Ley Municipal en los art^{os} 6.^o y siguientes.

Abandonando previamente el Salon San-
cti Petri Garcia, yo el secretario presenté la cuenta que



dicho por rinde de la conduccion de los quintos a la Capital,
y el Ayuntamiento la aprobó en todas sus partes, acordando
que sobre el gasto del viaje se le indiguieren ochenta pesetas.

El Sr. Alcalde tuvo presente que en el
plan de carreteras provinciales que en el Boletín oficial, pu-
blica la Exma. D. putacion, hecha de nuevo la carretera de
Priego al Salobral, y que lo hace presente a la Corporacion por
si acuerda reclamarla; y el Ayuntamiento acordó no sola-
mente se reclame su inclusion, sino es que se pida a quien
corresponda la continuacion hasta Loja.

A peticion del concejal Don Benito Ca-
rillo se acordó gestionar la supresion de algunas Escuelas
y la incorporacion de la Higuera de Espozas al Hospital, pa-
ra que con la economia que de lo primero resulte y el au-
mento de fondos que lo segundo proporcionare pueda establecerse
el servicio del Hospital y otras Espozas por la humanidad
de Ciudad que tan excelente resultado estan dando en todas par-
tes; y el Ayuntamiento así lo acordó.

El Sr. Alcalde tuvo presente que requirido
de pago el deudor al Pósito Antonio Velazquez y Carrillo no lo ha-
bia verificado, dejando trascorrer con exceso el plazo al efecto
concedido, y la Corporacion por unanimidad acordó se proceda
a la cobranza de este descubrimiento por la via de apremio con
cargo y cuenta de bienes muebles e inmuebles, previa los re-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que fir-
man los tres Cancejales coningo el trio de que certifico

José Luis Rubio

Ant. P. Gamiz

Antonio Garcia y
Sajiso

Antonio Castiello
y Mucena

José de Perea y

Apelmo Peris

Bautista Madrid
Castiello

Francisco de S.
Guzos

Francisco Moreno

Francisco Lince

Ant. de Arroyo

Manuel Alcázar-Carras

Sesion extraordinaria de 9 de Abril 1848

En la villa de Puigo a ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados para la declaracion de partida fallida que motivan este expediente y que al final aparecieron por sus firmas, se dio cuenta del resultado que ha oprecito la exposicion al publico de la lista formada con arreglo a la ley, de los deudores a quienes se considero fallidos en la sesion anterior, asi como del informe emitido por la Junta pericial acerca de la causa, porque aparecieron en repartimiento, y enterado detenidamente dichos tres acordaron con firmas su citado acuerdo, fecha primero del corriente, de la



rando definitivamente fallidos a los contribuyentes ^{porcuprestito} que en aque-
se expresan y aparecen en la lista que obra en este expediente,
con lo cual declararon terminado este expediente, ordenando
su remision a la Administracion Economica por el conducto
lo que corresponda para los efectos legales.

Seguidamente se dio cuenta de resultados
que ha ofrecido la exposicion al publico de la lista formada
con arreglo a la ley de los deudores a quienes se considero fal-
dos en la sesion anterior, asi como del informe emitido por la
Junta pericial, acerca de las causas porque aparecen en repe-
timiento, y enterados debidamente dichos tres acordaron con-
firmar y ratificar su citado acuerdo fecha primero del cor-
riente, declarando definitivamente fallidos a los contribuyentes
por la territorial de mil ochocientos setenta y tres a setenta y
cuatro que en aquel se expresan y aparecen en la lista que obra
en este expediente, con lo cual declararon terminado este expedi-
te, ordenandose su remision a la Administracion Economica
de esta provincia por el conducto que corresponda para los efec-
tos legales.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion

se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firma

los tres Canceles coningo el trio que certifica

Jose Luis Rubio

Ant.º Gamero

Amalmo Peria

Quinto Castillo
y Vilanova

N. 0.264.597



Fran. de P. Jorick, Madrid
y Jorick

Juan Lambert
Luis Garcia

José de Reyna
Ant. de Arana

Batista Madrid
Castilla
Fernando Alonsueta

José Apolinario
Onieva
Narciso Trujano
Don E. Alcalá Zamora

Antonio Castillo
Castillo
Auto. Madrid
Domingo Canero

Aut. J. Lancudo
Cayetano del Rosal
Bellet
Auto. del Carr
Juan. Gamor

José Lomas

Manuel Alcalá Zamora



En la villa de Pingu a once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala capitular, los tres señores de la
eleccion ordinaria del
31 de abril de 1878

Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamin y Don Estre-
mo River, el Caballero Sindico Don Estrevo Garcia de Castro y los
tres Concejales Don Antonio Estrina, Don Basilio Castillo Don Juan
Bautista Madrid Don Francisco Burgo, Don Gerardo Moreno
Don Francisco Turner y Don Jose de Riquia, bajo la presidencia
del Sr Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de
un secretario se abrió la Sesion y leida el acta de la anterior
fue aprobada.

Yo el secretario di lectura de un memo-
rial en que Don Abigail Valverde pide al Ayuntamiento rectifique
la cabida de una hana que posee en la Huerta de Barcabuy y que
le resulta amillarada con una cabida que la que tiene, y la Corpo-
racion acordó que por la Comision de Hacienda con presencia
de los titulos y mensura si fuese necesaria se rectifique dicha
finca.

Se dio cuenta del informe de la Comision
y testigos llamados sobre la peticion de Don Jose Boyer concierne
te a la chequea de la Calle Tortado, y el Ayuntamiento acordó ac-
ceder a lo solicitado por el Sr Boyer

Se acordó citar a el Sr Diputado del Distri-
to para que tomando un vivo interes por la prosperidad
de este pueblo, gestione el comercio de la Carretera de Pruga al
Salobral y su continuacion a laja

El Sr Alcalde manifestó que figuraban
do en el presupuesto los arbitrios de la Carniceria, Altabandi,

ga y Para de estabto, se estaba en el caso de acordar lo concerniente a su arrendamiento, y la Corporacion por unanimidad acordó que bajo los mismos pliegos de condiciones que servian para el año que va corriendo se saquen a subasta para el vecindero, mediando por lo menos diez dias de intervalo entre la fecha del anuncio y la que se designe para la subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres Coneyales coningo el secretario que certifico



Jose Luis Rubio

Ant.º Sarrin

Ant.º de Arenas

Luis Garcia y Rojas

J. Ventura Madrid
Castillo

Agustino Novis

José de Meyra

Juan de los Rios y Mier

Juan de los Rios

Fernando Monreal

Fran.º de Pinguo

Manuel Alcalá-Carrón

Sesion extraordinaria, en la villa de Pinguo a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la sala Capitular los tres del Ayuntamiento y contribuyentes de toda clase que al fin se aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta de lo anterior fue aprobada

Por el Alcalde

de se manifestó como habian podido ver los Sres y por la cedula de
invitacion el objeto que los congregaba era designar las personas
que habian de pasar a la Capital de la Provincia en concepto de
Comisionados por el Ayuntamiento para pactar el nuevo encabeza-
miento de consumos y cereales para que la Hacienda lo invite, y
abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó
que pasara la Capital en representacion del Ayuntamiento y con el
objeto indicado el Sr Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y Valle
y el Secretario Capitular Don Manuel Alcalá Tamara y Caracul
a quienes la Asamblea confiere en nombre del Ayuntamiento toda
la representacion necesaria para la contratacion a que se le llama

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion

se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman
los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

José Luis Rubio

Ant.º Garriga

Benito Barillo
y Rufino

Guillermo Ruiz

Ant.º de Arana

Antonio Garcia
Bajeros

J. Bautista Madrid
Castillo

Fran.º de S.
Purgos

José de Reynas
Juan Cordero

José de la Cruz
y Torres

Fernando Moner

José Pramon Matilla



N.º 602.803



Narciso Arjona

Domingo Cantero

Ant. Arilla

Ant. Nov. López

[Signature]

[Signature]

Cayetano del Rosal

Ant. Madri

Jose G. Alvarez

Fran. Gamiz Galvo



Manuel Alcalá-Lamora

Señal ordinaria } La sesión ordinaria convocada para este día no pudo tener efecto
del 18 de Abril de } por falta de número de tres Concejales.
1878

Manuel Alcalá-Lamora

Señal supletoria } En la villa de Priego a veinte de Abril de mil ochocientos setenta
del 20 de Abril de } y ocho, reunidos en la Sala Capitular los tres señores electos
1878 } de Don Jose Luis Rubio Don tutorio Ramon Lopez y Don Manuel
Primo, el Caballero Regidor Sindico Don Manuel Garcia de Castro y los
tres Concejales Don Jose Maria Tabala Don tutorio Alvarez y Don
Eusebio Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don
Jose Luis Rubio y asistencia de mi el tío se abrió la sesión, y leída
el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura de los Boletines

rey oficiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion, extendiendose la presente que firman los
Tres Concejales coningo etros que certifico

Jose Luis Rubio Ant.º Gamier

Antonio Garcia y
Sofarado

Amelmo Rivero Cumbre castillo
y Paredes

Jose M.º Madales Int.º de Honras
y Torres

Martin (Alcalde) Camero

Sesion ordinaria } La sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo
del 25 de abril de } tener efecto por falta de numero de tres Concejales
1878

Martin (Alcalde) Camero

Sesion supletoria } En la villa de Priego a veinte y siete de abril de mil ochocientos
del 27 de abril de } setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los tres ve-
1878 } nientes de Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamier y
Don Amelmo Rivero, el Caballero Regidor Luisico Don Antonio Gan-
cia de bastros y los Tres Concejales Don Jose M.º Madales Don Cumbre
castillo Don Antonio Arengas y Don Jose de Reyna, bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de
un secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior

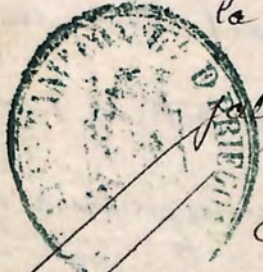
fue aprobada

El Sr Alcalde tuvo uso de la palabra y manifi-
to que en cumplimiento del encargo recibido, habia conferenciado
con el Sr Jefe economico en la mañana del veinte y cinco,
no pudiendo venir acuerdo sobre el encabernamiento de cañu-
mas y cereales a causa del crecido tipo que la Abmon exija
se habia extendido el acta correspondiente, consiguiendo la comision
representante del abmunicipio los fundamentos para no aceptar subis-
ta tan esagerada; y el Ayuntamiento quedo enterado.

Se leyeron los Boletines oficiales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto

la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres Concej-
ales canonicos el trio que certifico



Jose Luis Rubio

Ant. Gamiz

Armelmo Peris, Bibliotecario y Abmon

Jose Maria Padales Ant. de Arenas y Ferrer

Aureo Garcia y Rojas

Jose de Pregon

Manuel Alcali-Lamora

Sesion ordinaria
el 2 de Mayo de
1878

En la villa de Puyo a voz de Abayo de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos en la Sala Capitular los tres Concejales
Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamiz y Don Manuel

uno Riviz, el Caballero Indico Don Esteban Garcia de Castro y los
tres Concejales Don Esteban Arenas, Don Eusebio Castillo Don
Jose Esteban Sabado, Don Jose Reygo, Don Fernando Moreno
Don Juan Bautista Albadrid Don Juan Burgaz y Don Juan Nu-
ñez, bajo la presidencia de los Alcaldes accidental Don Jose Luis
Rubio y asistencia de un el trió se abrió la sesión y leída el
acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde expuso que varios Municipios
habian acudido a las Cortes, solicitando la derogacion del art. 5.º de
la Ley de arreglo de la deuda, su fecha veinte y uno de Julio de
mil ochocientos setenta y seis, y que deseaba que la Corporacion
tomase acuerdo sobre el particular. Abierta discusion sobre ello
y considerando el Ayuntamiento que el citado artículo menoscaba
los ingresos Municipales, acordó que se dirija respetuosa suplica
a las Cortes encaminada a procurar que derogado expresado art. 5.º ten-
gan mayor ventaja los Municipios en el abono de sus intereses.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendose sub-
astado en el día treinta del pasado mes los arbitrios de la Alhambra,
Carniceria y Plaza de Abato, solo este ultimo habia tenido postor,
rematandose en la cantidad de tres mil ciento una pesetas, por
lo que daba cuenta a la Corporacion en cumplimiento de su deber, y
el Ayuntamiento acordó aprobar remencionada subasta, y en razon
a que la Alhambra y Carniceria no han tenido postor se verifique
el día veinte del corriente abajo una nueva subasta para dichos
dos arbitrios bajo las mismas condiciones que en la primera y con
la rebaja de doscientas cincuenta pesetas en las tipos de cada



N. 0.264.599



uno de los arbitros

Se leyeron los Boletines oficiales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Tres Concejales coningo el trio que certifico



Jose Luis Rubio

Ant.º Gamir

Antonio Madrid
Castillo

Antonio Pavia

Francisco Sanchez
y Quintero

Antonio de Arenas

Jose Maria Madales
y Torres

Antonio Garcia
Bajares

Fran.º de S.
Perez

Jose de Reyna
Fernando Moreno

Manuel Alcala-Camero

seion ordinaria
de 9 de Mayo de 1878

En la villa de Priego a nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala Capitular los tres tenientes de Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamir y Don Antonio Pavia, el Caballero Regidor Judico Don Antonio Garcia de Castro y los Tres Concejales Don Jose de Reyna Don Fernando Moreno Don Antonio Arenas Don Jose M^a Madales Don Eusebio Castillo

Don Juan^{co} Nuñez y Don Juan^{co} Burgos, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de un el
trio se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fué apro-
bada.

Se leyeron los Boletines Oficiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión, extendiéndose la presente acta que firman los tres Con-
cejales coningo el trio que certifico

José Luis Rubio

Ant. P. Gamero

José de Pregon

Fernando Moreno

Guillermo Ruiz

Benito Castillo
y Pacheco

Juan de S. Ruiz

José M. Madaleno
y Torres

Antonio Garcia

Ant. de Arce

Juan de S.
Burgos

Manuel Alcazar

Fico

Sesión extraordinaria de
10 de Mayo de 1878

En la villa de Priego a diez de Mayo de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular, siendo las once
de su mañana, los señores del Ayuntamiento y contribuyentes
mayores que al final aparecieron por sus firmas, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde primero y presencia de un el Secretario, pre-
sencia convocatoria que se leyó por medio de cédula y con

la debida anticipacion, en la que se expresaba el objeto, se abrió la sesion extraordinaria

Se dio cuenta de los expedientes instruidos hasta el aprimo de segundo grado, contra los deudores a la contribucion Municipal del año mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, y practicados el examen de los mismos en los que se han cumplido los requisitos de la ley, el Ayuntamiento y asociados, acordaron declarar fallidos a los contribuyentes que con expresion de la circunstancia de su insolvencia, son las siguientes =



Humo 455. Atua Ortin por no concurrir en el deudor in.

la finca	1. 08
n 585 Galisto de la Rosa por carecer de bienes	2. 64
n 647. Cristoval Perez Ortuño por desconocer la finca que le resulta	1. 12
n 686 Dolores Barrueta por falta de bienes	1. 08
n 939 Francisco Luque Serrano por id id	4. 68
n 907. Francisco Alvarer y Alvarer por id id	8. 44
n 974 Fran.º Bañeres Rosa por estar duplicado	3. 28
n 1010 Fran.º Baena Pulido por no tener bienes	3. 88
n 1163 Fran.º Gamen Rodriguez por id id	2. ..
n 1244 Gildoro Serrano su ^{viuda} por id id	5. 36
n 1362. Jose Aguilera River Péro por Don Joaquin River por no resultarle los bienes a su representado	1. 68
n 1413 Jose Requerey Baena por carecer de bienes	7. 96
n 1436 Jose Luque Abanquer, por id id	15. 32

n ^o 1550	Jose Humer por carecer de bienes	5. 32
n ^o 1578	Jose Gouvaler Saper por id id	2. 60
n ^o 1901	Juan Pedro Serrano por id id	1. 20
n ^o 2114	Luis Hingosa por carecer de bienes	2. 40
n ^o 2115	Lorenzo Valdivia por id id	8. 20
n ^o 2527	Pedro Atguilera por id id	1. 08
n ^o 2815	Vicente Albalagon por id id	9. 96
n ^o 2828	Vicente Lamer Alante porque los bienes que le resultan los ha enajenado	15. 68

Acto continuo se dio cuenta de los expedientes en
Trinidad hasta el apremio de segundo grado, contra los deudores a la
contribucion de consumo de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta
y cinco y procedido a su examen y visto el diligenciado en que se han
llenado los requisitos de la ley, el Ayuntamiento y asociados acordaron de
clarar fallidos a los individuos que con expresion de las circunstancias
de su insolvencia, a continuacion se expresan =

n ^o 115	Juan Rosal Alorales por no tener bienes	15. "
n ^o 207	Juan Escobar Gouvaler por id id	15. "
n ^o 464	Felix Melina Covo por id id	7. 50
n ^o 334	Cipriano Rodriguez Calvo por id id	7. 31.
n ^o 668	Fran. ^{co} Humer Carmona por id	18. 76.
n ^o 683	Fran. ^{co} Galisteo por id id	50. "
n ^o 899	Jose Estrada Valverde por id id	10. "
n ^o 910	Jose Velasco por id id	7. 50

N. 0.264.598



- n 958. Jose Gregorio elbejivar, porque el arrendamiento que le resulta está duplicado con el n.º 863 ————— 30. ..
- n 1035 Jose Osuna por no tener bienes ————— 25. ..
- n 1134 Juan Vida elveida por id id ————— 15. ..
- n 1213 Juan Morale Hinojosa por no tener arrendamiento ni el ganado que le resulta ————— 25. ..
- n 1295 Luis Sanchez Linares por no tener bienes ————— 7. 48
- n 1405 Manuel Cordoba Toro por no tener bienes ————— 15. ..
- n 1595 Rafael elbelgarajo por id id ————— 7. 52
- n 1688 Tomas Perez Lauer por id id ————— 22. 52

Especial de bebida

- n 82 Salvador Priar Urbano, por no tener bienes ————— 122. 50



Seguidamente se dio cuenta de los expedientes recibidos hasta el presente de segundo grado a los deudores a la contribucion municipal de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, y examinados detenidamente y visto que se ha cumplido con lo que la ley previene, dichos tres acordaron declarar fallidos a los contribuyentes siguientes =

- n 71. Alejandro Pulido por no tener bienes ————— 16. ..

n ^o 184	Antonio Hernandez por no tener bienes	3, 18
n ^o 411	Antonio Perez Borrego por no tener bienes	25, 36
n ^o 437	Ant ^o Osuna Abolung por id id	2, 12
n ^o 439	Ant ^o Perez Abolung por id id	1, 12
n ^o 507	Ant ^o Estanun Padilla por id id	4, 04
n ^o 519	Antonio Rosa por id	4, 24
n ^o 522	Ant ^o Garrido Bonilla por id id	7, 44
n ^o 545	Alejandro Ortiz por no tener el arrendamiento que le resultas	5, 32
n ^o 564	Ant ^o Garcia Ovarro por no tener bienes	11, 68
n ^o 577	Antonio del Pino por id id	2, 56
n ^o 593	Atanasio Gutierrez Serrano, por no tener el arren- damiento que le resultas	3, 08
n ^o 603	Bernabe Carrillo del Pino por falta de bienes	3, 96
n ^o 831	Felix Jimenez Torre por no tener el arrendamiento	1, 06
n ^o 1043	Fran ^{co} Boldan Leivas por falta de bienes	5, 32
n ^o 1082	Fran ^{co} Perez Mayo por id id	3, 52
n ^o 1085	Fran ^{co} Aguilera Huizosa por no tener el arrenda- miento	3, 16
n ^o 1153	Felipe Hernandez Blanco por falta de bienes	5, 32
n ^o 1197	Felipe Lopez Caballero por id id	3, 20
n ^o 1479	Jose Sanchez Atuda por id id	2, 12
n ^o 1659	Jose Valentin Serrano por id id	1, 60
n ^o 1671	Jose Zamora Abayan por no existir el ar-	

	rendimiento	8, 48
n1672	Jose Calixt Flanada por un id id	1, 60.
n1696	Jose Serrano etguilera por un id id en los ganados que le resultan	7, 40
n1879	Juan Pedro Garcia por no tener el arrendamiento	3, 24
n1889	Juan Mateo Bernuiz por falta de bienes	1, 04
n1946	Juan Gouroler de la Cerda por no tener el arrendamiento en el ganado que le resulta en razon a esta duplicado	4, 20
n1954	Juan Morales por no tener el arrendamiento en el ganado	7, 68
n2023	Julian Ontiver por falta de bienes	.. 52
n2055	Jose Vejerano Cova por un id id	2, 12
n2062	Jose Serrano Sicilia por un id id	3, 20
n2063	Jose Calixt Baena por un id id	1, 04
n2075	Jose Garcia Gouroler, por un id id	2, 12
n2092	Jose Beuenes Serrano por un id id	1, 04
n2094	Jose Garcia Tijero por un id id	2, 12
n2166	Juan del Moral por un id id	1, 92
n2312	Manuel Gouroler Lopez por un id id	1, 20
n2167	Jose Calixt Rubio, su ^{veda} por falta de bienes	1, 28.
n2330	Manuel Montoro Rivera por no tener el arrendamiento que le resulta	2, 12
n2429	M ^a Haiguera Serrano por falta de bienes	1, 04.



n ^o 2464	Maria Sierra Carrillo por falta de bienes	2.64
n ^o 2572	Abiguel Zucada por id id	10.60
n ^o 2690	Pedro Prada Bueno por no tener los arrendamientos	4.28
n ^o 2831	Rafael Ramirez por falta de bienes	5.32
n ^o 2841	Rafael Moreno por id id	2.56
n ^o 2874	Segundo Bermejo por id id	3.20
n ^o 2875	Santiago Aranda por id id	2.12
n ^o 2932	Valentin Garcia por id id	2.12
n ^o 2958	Vicente Gomez, por que los bienes que le resultan los tiene vendidos	15.04

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion
se dio por terminada, extendiendose la presente acta que fir-
man los Jueces concurrentes, coningo el secretario de que

certifico

José Luis Rubio Amelmo Pavia

Demofacio
José María de los Angeles

J. Bautista Madrid
Castillo

Manuel Moreno
y Pineda

Ant. de Arana José María y Adales
y Gomez

Narciso Arjona

José de Reyna

Francisco P.
Perez

Juan Laguna

Ant. González

José G. mo.

José María

Ant. de la Rosa

Maria y
Pineda

José María

José
Acosta Ramona



Domingo Cantero
 Manuel Alcalá-Lanus
 Fran.º Verec
 de Reyna
 [Signature]

Sesión ordinaria de la villa de Priego a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis de Mayo de 1878
 En la villa de Priego a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los tres Señores de este Ayuntamiento de Don José Luis Rubio Donctutorio Gavira y Donctutorio Rivas, el Caballero Regidor Sindico Donctutorio Garcia de Castro y los tres Concejales Don Eusebio Castillo Donctutorio Arenas Don José de Reyna Don Fran.º Burgoy Don Fernando Moreno Don José M.º Tabales y Don Fran.º Humer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de un el Sr. se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se llevaron los Boletines oficiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales

Domingo el Sr. que certifico
 José Luis Rubio
 Ant.º Arenas
 Ant.º de Arenas
 José M.º Tabales
 y Jofre
 Manuel Alcalá-Lanus



Señal ordinaria
el 23 de Mayo de
1848

En la villa de Prigo a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos en la sala capitular, los trescientos y
trece Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamin y Don Justino
Prión el Caballero Regidor Sindico Don Aureo Garcia de Castro y las
tres Concejales Don Buenio Castillo Don Jose de Regua Don Antonio
Atreña Don Fran.^{co} Buzo Don Fernando Moreno Don Jose Maria
Stabale y Don Fran.^{co} Estiver, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ac-
cidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de un el Sr. se abrió
la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde se cuenta de un memorial
en que Don Miguel Aguilera y Valverde por si y en representacion de su
esposa Dona Josefa Gummor pide al Ayuntamiento solicite de la superioridad rebaja
en sus respectivas partidas de utilidades amillaradas, y el Ayuntamiento
acordo se remita al Sr. Jefe economico la dicha instancia para que
acuerde lo que proceda.

Igualmente se dio cuenta de otro memorial en
que Don Fran.^{co} Aguilera y Valverde pide al Ayuntamiento rebaja en
las utilidades con que vienen amillaradas varias de sus fincas, y el
Ayuntamiento acordo que dicha instancia original se eleva con
el apendice a el Sr. Jefe economico segun el solicitante interesa.
Igualmente se dio cuenta de otra instancia

cia en que Don Juan Piller atula, pide se le baje la utilidad con que
 en el amillaramiento del año anterior figurau varia de sus fincas, y
 el Ayuntamiento acordo que no habiendose hecho nuevo amillara-
 miento para el año venidero no se consideraba con atribuciones para
 resolver la peticion del Sr Piller.

Iguualmente di cuenta de otra instancia en que
 Don Juan de Callaba acompañaudo una para el Sr Jefe economico
 pide al Ayuntamiento la clave a dicha autoridad, con objeto de obtener
 reparacion a los agravios que sus fincas bienen sufriendo de otra obra,
 y la honporacion acordo como el interesado solicita.

Y no habiendose mas asuntos se que tratar se le

clauso la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron los Sres
 concejales coningo el Sr. que certifico



Jose Luis Ruben

Ant.º Samiriz

Amelmo R. Ruiz

Quinto Zubillaga y Muiño

Juan CO. Sanchez
 Fernando M. M. M.

Ast.º de Arucas

Jose M.ª Madales y Muiño

Jose de Meynaga, Juan de P.

Amico Garcia y Puzos

Manuel M. M. M.

sesion extraordinaria
 de 23 de Mayo de 1878

En la villa de Pruzo a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
 setenta y ocho, reunidos los Sres del Ayuntamiento y mayores contribuyentes
 asociados, por un el Sr. y de orden del Sr Alcalde se dio cuenta
 del resultado que ha ofrecido la exposicion al publico de la lista forma-
 da de deudores a la contribucion municipal de mil ochocientos

setenta y tres a setenta y cuatro, a quienes se consideró fallida, en la sesion del dia del corriente, asi como del informe emitido por la Junta provincial referente a la causa porque fueron incluídos en repartimiento. Enterado, dicho Tenore de todo ello acordaron confirmar y ratificar su acuerdo fecha dia del actual, declarando definitivamente fallida a los contribuyentes que en el mismo aparecen y en la lista que encabeza este expediente, relevando de toda responsabilidad a la Junta provincial en cuenta de las razones que aparecen en su informe.

Tambien se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la exposicion al publico de la lista formada de los deudores a la contribucion de consumo de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco a quienes se consideró fallida, en la sesion del dia del corriente, asi como del informe emitido por la Junta provincial, referente a la causa porque fueron incluídos en el repartimiento, y enterado, dicho Tenore de todo ello acordaron confirmar y ratificar su acuerdo fecha dia del actual, declarando definitivamente fallida a los contribuyentes que en el mismo aparecen, relevando de toda responsabilidad a la Junta provincial en cuenta de las razones que aparecen en su informe.

Liquidamente se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la exposicion al publico de la lista de deudores a la contribucion municipal de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco a quienes se consideró fallida, en la sesion del dia del corriente, asi como del informe emitido por la Junta provincial, referente a la causa porque fueron incluídos en repartimiento, y enterado, dicho Tenore de todo ello acordaron confirmar y ratificar su acuerdo fecha dia del actual, declarando definitivamente fallida a los contribuyentes



buyentes que en el mismo aparecen, relevando de toda responsabilidad a la Junta pericial, en vista de las explicaciones que aparecen de su informe.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion, se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes coningo el trio que certifica

Jose Luis Rubio



Arnelmo Ruiz

Fernando Morán

J. Bautista Madrid
Castilla

Emilio Castiella
Buenos

Juan C. Sureda

Ant. de Arenas

Jose M. de Padilla
y Jorces

Ma. M. Muriel

Narciso Arjona

Jose de Pregonas

Juan de Pregonas

José L. Sureda

Ant. Jorces

Jose G. de

Juan Sureda

Han. de la Rosa

Presidencia

Antonio Garcia

José Cantos

Alcatalan

Francisco de Pregonas

Manuel Alcatalan

treinta y ocho, reunidos en las salas capitulares los tres veintidos
 alcalde Don Jose Luis Rubio, Don Antonio Gamio y Don Melchor
 Ruiz, el caballero Judicial Don Aureo Garcia de Castro y los tres Con-
 cejales Don Jose Maria Tabales, Don Fernando Moreno, Don Guadalupe
 Castillo Don Jose de Reyna, Don Antonio Arenas, Don Juan Burga y
 Don Francisco Suter, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acciden-
 tal Don Jose Luis Rubio y asistencia de un el trió se abrió la sesion
 y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se leieron los Boletines oficiales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
 la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores
 Concejales concurrentes coningo el trió que certifico

Jose Luis Rubio

Ant. P. Gamio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Int. de Arenas, Jose M. Tabales
 y Gomez

Jose de Reyna
 para el honor


Jacm. de P.
 Burgos
 Fernando Moreno

Samuel Melchior-Lamora

Sesion ordinaria del } En la villa de Priego a seis de Junio de mil ochocientos treinta y ocho
 6 de Junio de 1878 } reunidos en las salas capitulares los tres veintidos de alcalde Don

30
Luis Rubio Don Esteban Gaurin y Don Esteban Rivin, el Caballero Regidor
Jueces Don Esteban Garcia de Castro y los tres Concejales Don Jose Maria de
daley Don Jose de Regua, Don Esteban Atreza, Don Fran^{co} Burga, Don Fran
cisco Atreza, Don Eusebio Castillo y Don Juan Bautista Albadri, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde de Alcalde Don Jose Luis Rubio y asistencia
de un el Srco se abrio la sesion y leida el acta de la anterior fue aproba
da.

Por el Sr. Alcalde se hizo un anuncio que no habiendo ha
vido postor en la subasta ultima para el arriendo de la Alhondiga, lo po
nia en conocimiento de la Corporacion, y el Ayuntamiento acordo que el dia
diez y seis de los corrientes, bajo las mismas condiciones que han servido en las
anterior subastas y sin una diferencia que rebajar del tipo del precio de
cuenta cincuenta pesetas, y que se anuncie una nueva.



El mismo Sr. Alcalde espuso que procedente del cuar
to trimestre del reparto de consumo de un mil ochocientos setenta y seis y
setenta y siete, habia algunos recibos sin cobrar, y la Corporacion acordo
se pasen con la debida factura a el recaudador de dicho impuesto en dicho
corriente, a fin de que los haga efectivos.

El mismo Sr. Alcalde espuso que apesar de la escar
sa de recursos del Municipio, habia necesidad de cumplir el acuerdo relativo
a librar un quinto del resemplero ultimo tomado por la Junta Mun
cipal con motivo de la boda de S. M., y procediendose a designar el quinto
que ha de ser objeto de la gracia, entre las condiciones de dicho acuerdo se
acordo librar el mismo numero cuatro Rafael Garcia Obledo y Exposito.

Por un el Secretario se dio cuenta de un memorial
en que Pedro Rivin Atreza, Francisco Perez Reyes, Manuel Rivin Gile y Ramon
Rivin Ferrano, piden al Ayuntamiento les declare vecinos de esta villa, me
diante haberlo dejado de serlo de la de Fuente Ujard segun justifican.

los correspondientes certificados y trasladarse abuya a las aldeas del Bauneto Campos y Tamorano anexa a el pueblo, y la Corporacion enterada acorto se tome acta de la peticion para que gane la vecindad conforme a la Ley Municipal.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Francisco Ruiz Puerto con certificado de haber dejado de ser vecino de Fuente Tojar y haberse trasladado a la aldea de Tamorano pide se le reserve como vecino de esta villa de Prigo, y el Ayuntamiento acordó se consignase la peticion en el acta para que gane la vecindad que solicita conforme a la Ley Municipal.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Domingo Pariza Jimenez pide al Ayuntamiento que habiendo dejado de ser vecino de Fuente Tojar segun el certificado que estuviere y residiendo en el Cortijo de los Segreos de este termino municipal pide se le declare vecino de Prigo, y el Ayuntamiento acordó consignarlo en el acta para que gane la vecindad conforme a la Ley Municipal.

Y igualmente se dio cuenta de otro en que Juan de San Cano Moreno, Bonoso Oliva Alva y Juan Pariza Alvala, manifiestan al Ayuntamiento que habiendo dejado de ser vecinos de la inmediata villa de Fuente Tojar y deseando fijar su residencia en la aldea del Bauneto anexa a este Municipio, piden al Ayuntamiento les declare vecinos, y la Corporacion acordó se consignase la peticion en el acta para que gane la vecindad conforme a la Ley Municipal tiene establecido.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Alfonso Ruiz Siles de estado viudo de sesenta años de edad y Rafael Calvo Gonzalez de estado casado y de cuarenta años de edad piden al Ayuntamiento que mediante haber dejado de ser vecinos de Fuente Tojar



y trasladarse a la aldea de Tamarano, se leyó y declaró vecinos de esta villa de Prugo y la corporacion acordó se consiguiera la peticion en el acta para que ganen la vecindad conforme a la Ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes coningo el vrio que certifico

Jose Luis Rubas

Ant.º Gamiroz

Antonio Pallas y Gamiroz



Antonio Garcia Juan Gamiroz Prugo

Jose de Reynaza

Juan Bautista Madrid
Castello

Eusebio Castillo
y Medina

Manuel Hueli-Lamos

Sesion ordinaria del 3 de Junio de 1878

En la villa de Prugo a tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en la Sala Capitular los tres señores de Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamiroz y Don Justino River, el Caballero Rigoberto Vindico Don Aureo Garcia de Castro y los tres Concejales Don Jose Albarran Tabala, Don Jose de Nuyga, Don Justino Arana, Don Francisco Burgos, Don Juan Gamiroz, Don Eusebio Castillo y Don Juan Bautista Albadri, bajo la presidencia del Sr. Ayuntamiento de Alcalde Don Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta

de la anterior fue aprobada

Terminada la lectura de los Reales oficiales se

levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los tres

Concejales coningo el trio que certifico

José Luis Rubio Ant.º Samir

[Signature]

José de Reyna y Anselmo Tori

Castillo Ant.º de Arana

José María *[Signature]*

Francisco García

Franc.º de P.

Murgo

José María *[Signature]*

Manuel Alcalá-Camero

Señal ordinaria de la sesión ordinaria convocada para este día no pudo tener efecto por falta de número de tres Concejales.

El trio.

Manuel Alcalá-Camero

Señal supletoria del 22 de Junio de 1878 } En la villa de Prugo a veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala capitular, los tres señores de Alcalde don José Luis Rubio y don Antonio Camero, el caballero Regidor Sindico don Antonio Garcia de Castro y los tres Concejales don Esteban Esteban, don Antonio Arana, don Juan Buzo, don Juan de Dios don Eusebio Castillo y don Juan Bautista Alabrid, bajo la presidencia del Sr. señante de Alcalde don José Luis Rubio y asistencia de un el trio se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que el Fiel del Alcabala

don Manuel Albrun Regua le habia presentado con insistencia

dimision de su cargo y que viendose obligado a aceptarla habia encar-
gado al cabo de los guardas rurales Don Antonio Jose Tava y Sanchez
desempenara el feclato vientras el Ayuntamiento provincia. abierta
discusion sobre el particular el Ayuntamiento acordó nombrar fecl del ma-
tadero a Don Antonio Jose Tava y Sanchez, el cual continuara per-
cibiendo el sueldo que hasta aqui ha percibido por su cargo de jefe
de la guardia rural y sera economica el sueldo asignado a el feclato
vientras otra cosa no se disponga.

El mismo Sr Alcalde manifestò que por el de la
Ciudad de Loga se habia indicado la villa de Algarinejo y el dia veint
te y siete de los corrientes para celebrar la conferencia de los tres pueblos
interesados en la construccion de la carretera de Priego a Loga, y el Ayun-
tamiento enterado acordó representar este Ayuntamiento en dicha conferen-
cia el Sr Alcalde el Regidor Don Fran^{co} Burgo y el trio capitular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-
tò la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Señores Con-
cejales conmigo el secretario que certifico

José Luis Rubio

Ant. P. Ramirez

Amelmo Ruiz

Ant. de Arenas

Juan^{co} Churrueta

Antonio Garcia
Nájera

Fran^{co} de P.
Burgos

J. Bautista Madroal
Castillo

Diego Castillo
& Medina

José María Padilla
& otros

Manuel Alcalá = Zamora

Sesion ordinaria del
Junio de 1878

La sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo tener



efecto por falta de numero de señores Concejales =

Manuel Meliá = Canoso

Sesion extraordinaria del 28 de Junio de 1878 =

En la villa de Priego a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los tres señores Alcaldes Don Jose Luis Rubio Don Antonio Canoso y Don Justino Rivero, el caballero Regidor Sindico Don Aureo Garcia de Castro y los señores Concejales Don Jose Albarran Sabado Don Jose de Reygo Don Antonio Alvarez Don Juan Pungo Don Juan Simon Don Eusebio Castilleja Don Juan Bautista Albarid, bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcaldes Don Jose Luis Rubio y asistencia de mi el Secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó el resultado de la conferencia con los representantes de los pueblos de Laja y Algarinejo consiguiendo la decision y simpatia con que habia sido acogido por todos el pensamiento de gestionar la construccion de la carretera de Laja a Priego, y previa orden de dicho Sr. y el Secretario de lectura del acta levantada en la conferencia y cuyo contenido fue aprobado por la Corporacion Municipal, sin mayor diferencia que en lo concerniente a la base quinta, que el Ayuntamiento desea que en vez de pedirse carretera de Laja a Alcañete por Algarinejo y Priego pida solo de Laja a Priego por Algarinejo por considerar esta peticion mas facil de que prospere.

El Sr. Alcalde hizo presente que como ha pasado ver por la cedula de invitacion los tres Concejales el



objeto conque loy venia era para darley cuenta del sensible falle-
 cimiento de la virtuosa Reyna Doña Isabel de Orleans, y la bonpo-
 racion escuchando con verdadero sentimiento tan triste noticia, acor-
 do que por el loy efectuase se disponga lo conveniente a demostrar
 con la solemnidad posible el verdadero pesar que ha producido la muer-
 te de una Señora tan respetada y querida!

Y no alcanzando a may el objeto de esta tenor se
 dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los
 tres Concejales coningo el trio que certifico—

José Luis Rubio

Ant.º Samir

Amalmo Ruiz

[Signature]

Ant.º de Tarnas

Antonio Garcia
Lujano

Franc.º de P.
Burgos

José de Reyna

J.º de la Cruz
Castilla

Manuel de la Cruz
y Mena

José de la Cruz
y Torres

José de la Cruz
y Torres

Manuel de la Cruz
y Torres



Señor Supletoria
 del 29 de Junio de
 1879

En la villa de Puigo a cuenta y orden de Junio de mil ochos

ciento setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular, los tres
Sindicatos de Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gaurer,
y Don Eusebio Riera, el Caballero Lusico Don Esteban Garcia
de Castro y los tres Concejales Don Jose Albana Taballe Don
Antonio Arenas Don Francisco Bunge Don Juan Bautista
Albadrid y Don Juan Jimenez, bajo la presidencia del Sr. Sindi-
cato de Alcalde Don Jose Luis Rubio y con asistencia de mi el
Secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue apro-
bada y ratificado su contenido.

El Sr. Alcalde manifiesto que habia hecho
renuncia del cargo de repartidor de la agua del Caño de arriba
Antonio Ferrero Garcia, y la Corporacion nombro en su reempla-
zo a Felix Castillo Caro.

Se dio cuenta de un memorial en que Don
Jose Torres Mantado y Minor, Juan Jimenez Minor, Albana,
el Jimenez Sanchez y Antonio Minor Pariza piden al ayuntamiento
que les conceda terreno para edificar cuatro casas en la vereda
de los Chimeneros de, y las otras dos en la de la Fuente Alva-
te, sobre superficie de cincuenta metros cuadrados, y el ayunta-
miento acordó concedersela siempre que la superficie sea me-
dida de manera que no embaracen el uso peculiar de veredas
de vereda, a cuyo fin seran los locales señalados por la comision de
obras.

Se dio cuenta de un memorial de Don Eusebio
Castillo en que despues de manifestar al ayuntamiento las circun-

tancia; en que se encuentra un Cortijo que posee en el sitio del arroyo de Sigalvo de este termino, pide se le autorice para cercar o amojanar confundiendo en su heredad ciertos arroyaderos iuntes alcañinos y por los que atraviesa la servidumbre de acueducto que servia las aguas de dicho arroyo para regar las tierras de mencionado Cortijo, puesto que tratando de mejorar este acueducto para que no se pierda estendamente el agua que utilina, seria mejorar toda mejora se esta quedare espuesta a la invocacion del publico, y el Ayuntamiento que una comision compuesta del Sr. Alcalde de Don Estanisco Ramirez Lopez y del Regidor Don Francisco Burgos examinen el terreno e informen al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

se leyeron los boletines oficiales, y se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico



José Luis Rubio

Ant.º de Gamero

[Signature]

Juan de P.

Arnaldo Peláez

[Signature]

J. Bautista Madrid
Castillo

Ant.º de Arenas

José María Capadoc
[Signature]

Luis Garcia
[Signature]

Juan de Luna
[Signature]

Manuel Meliá-Linares
[Signature]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Priego a cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, reunido en la Sala Capitular los tres Alcaldes Don Jose

Don Rufino Don Esteban Ramirez Lopez Don Esteban Rivero, el
Regidor Judice Don Aureo Garcia Sebastro y los tres Concejales
Don Jose Regua y Guarera Don Eusebio Castillo Don Francisco Bur-
goz Don Juan Bautista Albadino Don Esteban Arevalo Don Gen-
nardo Moreno Don Jose, el Sr. Dadales y Don Francisco Estimer,
y Buente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose
Luis Rubio y presente yo el Secretario se abrió la sesion y leído
el acta de la anterior fue aprobada.

A petición de Don Eusebio Castillo se puso a
discusion la conveniencia de nombrar Depositario de fondos
municipales en propiedad tanto para descargar de trabajo al
que interinamente lo desempeña cuanto que para la debida fi-
delidad en la gestion de esta carga se hacia preciso exigir cer-
ta garantia que no era, ni posible ni decoroso exigirle a un in-
terino que por verdadero compromiso desempeñaba el cargo. Abien-
ta discusion sobre el particular y conviniendo unánimemente el
Ayuntamiento en las ideas espuertas por el Sr. Castillo, fue nomi-
brado Depositario de fondos municipales Don Augustin de Burgos y
Guarera, para cuyo nombramiento acordóse previamente el salario
el Regidor Don Francisco Burgos. Puesta a discusion la clase de ga-
rantia que al nombrado habia de pedirsele por unanimidad se
acordó que esta garantia consista en dar fe y satisfaccion del
Ayuntamiento.

Después el interesado se dio cuenta del informe de la Comision
nombrada para estudiar la petición de Don Eusebio Castillo.



concerniente a el Cortijo que parhe en el arroyo de bijalvo, y la Corporacion enterada por unanimidad acuerdo: Que se permitia al Sr Castillo cercar o amojonar, segun mejor convenga a sus fines, y refundir en su heredad la porcion sobrante del camino de Lagunilla en el parage de dicho arroyo a fin de defender los acueductos contruidos y que contruya, siempre que quide el camino en los puntos que toque el Sr Castillo con una anchura de doce varas castellanas y en esta forma allanado y firme a satisfaccion del Ayuntamiento, cuyos trabajos seran de cuenta del Don Dnuebo hasta que inspeccionado por el Ayuntamiento se declare este satisfecho con ello y concluida la intervencion y responsabilidad del Don Dnuebo para la composicion y subscripciones que el tiempo haga necesaria, todo sin perjuicio de tercero.

El Sr Alcalde tuvo presente que los carros de transporte tenian precision alguna vez de pasar por los limites que a su entrada en la poblacion se le tenian señalados, y que deseando amoviar estas exigencias mercantiles con las del ornato publico y comodidad del vecindario deseaba que la Corporacion tomase un acuerdo sobre el particular. Et bien esta discusion por unanimidad se acordo que baxen los carros



hasta la línea empotrada de la Plaza vieja cuando tengan
que cargar o descargar pero entendiéndose que cualquier para-
da que no sea con el indicado objeto de cargar o descargar se
tendrá por infracción de los bandos en que se fijan los puntos
de parada; que cuando la convección de los efectos cargados
sea (sea) a punto más allá del libre tránsito que antes queda
demarcado, los dueños de los efectos o los encargados de conducir
los acudan al Sr. Alcalde para que exponiéndole los hechos, di-
cho Sr. pueda apreciar la necesidad del paso y lo conceda con
la precisa condición de reparar los desperfectos que en la vía
se ocasionen a costa del dueño de los efectos transportados.

También hizo presente el Sr. Alcalde que el
alumbrado público apesar del interés y esmero con que de este
servicio se ha ocupado, no tenía los resultados apetecidos y que
indagando las causas que esto producían se había informado
que estas estribaban en las llaves de las farolas, y el ayunta-
miento por unanimidad acordó se proceda a la renovación de
ellas.

Abandonando previamente el talon el Sr.
Alcalde accidental Don José Luis Rubio y ocupando la preside-
cia el Sr. Teniente Alcalde Don Estanislao Gavira, se dió cuenta
de un escrito en que el Sr. Don José Luis Rubio manifiesta
al Ayuntamiento que habiendo pretendido injustamente
el de mil ochocientos setenta y seis exigirle cierta cantidad
como consecuencia de las cuentas del Recaudador de Casaca

no e impuesto el municipal de mil ochocientos setenta y cuatro
a setenta y cinco Don Juan Alcalá Zamora presentó dicho
Sr Rubio un escrito que demostrava la falta de fundamento
para tal exigencia y que por ello se le relevava de toda respon-
sabilidad: En a dicho escrito nada se habia respondido y que
como con posterioridad se habian aprobado definitivamente
mencionada cuenta, creia que por ello insino estaba declara-
da la sin raxon con que el Ayuntamiento de mil ochocien-
tos setenta y seis pretendio exigirle la responsabilidad de que
va hecho merito, pero que sin embargo deseaba que la Corpo-
racion asi lo declarase directa y terminantemente por ser
asi de estricta justicia. A buena discusion sobre el particu-
lar por unanimidad se acordó que puesto que la cuenta orige-
de la responsabilidad que se trató de exigir al Sr Rubio estaba
aprobada sin que se relacione con dicho Sr reparo de ningun
genero estaba fuera de duda su ninguna responsabilidad en
tal asunto.

Ocupando nuevamente la presidencia el Sr
Don Jose Luis Rubio espuso los perjuicios que en varios pue-
bloz se citan tocando por consecuencia de la hidrofobia, y que to-
do era de temer del abandono con que citan en este Pueblo to-
dos los perros, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que
se ponga un bando para que en el termino de tercero dia se
emborale y todos los perros procediendose a matar los que



transcurrido dicho termino no estuvieran emborallados.

- El Por elcalde manifesto que habia tenido con-
testacion de los de Algarinejo y Loja, en que manifestaron haber
aprobado sus respectivos Ayuntamiento las bases acordadas
en Algarinejo para gestionar la carretera de Priego a Loja, y que
como este Ayuntamiento tambien las tiene aprobadas, dese-
ba se consignara en el acta dicha bases, y habiendolo acordado
asi el Ayuntamiento se estampan a continuacion y dicen asi
- 1.^o Cada uno de los pueblos interesados tan luego como se re-
dacte y firme el acta de compromiso elegira un represen-
tante sea o no del seno del Ayuntamiento que concurre
a Madrid en un dia determinado para que vinda e intere-
sando a las personas de valer relacionada con los pueblos interesa-
dos, y gestione cerca del Gobierno de S. M. la ejecucion de la car-
retera.
 - 2.^o Que se redacte una exposicion al el ministro de Fomento enca-
minada al objeto que se desea, y cuya exposicion firmada por
todos los Concejales de los pueblos de que va hecho merito, se en-
tregue al señor Alcalde de Algarinejo, para que este la remita
al Gobierno de S. M.
 - 3.^o Que los comisionados que voyan a la Corte lo hagan previa
y suficiente autorizacion por sus respectivos el municipio
para que si el estudio de la Carretera fuere obstaculo a su p.



ta iniciacion o prueban que este estudio lo hagan los respectivos
municipios pagando de sus presupuestos la parte que encabeza
una compeenda la mencionada via.

1.^a Que el alcalde de Priego invite al Ayuntamiento de Alcaudete para que como tambien interesado suscriba la peti-
cion y a su vez interese al Diputado del Distrito en el
sentido de conseguirlo.

2.^a Que en la peticion colectiva que haya de dirigirse al Gobierno
en vez de decirse carretera de Priego a Loja se diga de Loja
a Alcaudete por Algarinejo y Priego terminando en dicha
villa de Alcaudete o en el punto que el Gobierno designe de
la carretera de Alcaudete a Baena.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron
los tres concurrentes coningo el Secretario que certifico

José Luis Rubio

Ant. Zamora

Arnelmo Ruiz

Benito Madrid
Castillo

José de Reyna
Man. de P
Prigo

Alonso Castillo
& Medina
Anto. de Armas

Antonio Garcia
Fernando Moreno

Jose María Galdame
Juan José
Manuel Alcalá-Cano

Juan ^{co} Linares

sesion extraordinaria del 3 de Julio de 1878 =

En la villa de Prigo a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las Salas Capitulares los tres del Ayuntamiento y contribuyentes asociados que representan todas las clases y que al final aparecieron por sus firmas o nombres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de un secretario, abrió la sesión.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente el objeto de esta reunion extraordinaria que no era otro, que ocuparse de los medios de cubrir el encabecamiento de consumos y cereales en el corriente año economico y al efecto por un fin leida una comunicacion del Sr. Jefe economico en la que manifiesta que el reparto recinal no puede autorizarse sin intentar los demas medios preferentes a este. Seguidamente di lectura del Cap. 3o de la Instruccion de veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, asi como

de la Circular se veinte y cinco de el mes ultimo y bien
enterada la Asamblea por unanimidad acordó: que si bien
creo que la circular ultimamente citada permite la adap-
tacion al repartimiento de el trigo, deseando caminar de acuer-
do con la Administracion economica adaptavan para cu-
brir el encubrimiento de consumo y cereales de este mun-
cipio en el año economico de mil ochocientos setenta y
ocho a setenta y nueve los medios siguientes y por el orden
que se expresan: 1.º Los encubrimientos parciales o gremios
ley para lo que se invitara al vecindario dando de pla-
zo ocho dias. 2.º El arriendo a renta libre del cuerpo total
con sus recargos legales celebrandose las subastas que precep-
tua la Instruccion de Julio de mil ochocientos setenta y
seis y si tampoco este medio diera resultado que se pida
inmediatamente la autorizacion para el reparto.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion

se dio por terminada extendiendose la presente acta de que

certifico =

Jose Luis Rubio

A. Muñoz Rovin

José M.º y Rodas

y otros

Fran.º de P.

Burgos

Ant.º Gamero

M.ª Ant.ª Madalena
Castillo

Ant.º de Maza

Fernando Moreno

Eusebio Castillo José de Reyna

Juan de Luna

Ant. José López

Luisa García

José E. Meala

Antonio Castillo

José G. me
Rubio

José Linares

José Orman Matilla

Domingo Cantero

José Linares

St. Walter

Agustín M. de Burgos

Domingo Martínez

Diego Martínez

Ant. J. Caracul

Capitales del Casahuate

José J. Olivares

Fran. J. Linares

Ante del Causo

José María

Narciso Trujano

Manuel Alcalá Ramos

José



Señalada en la villa de Ponce a once de Julio de mil ochocientos, setenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los señores concejales de esta Real Audiencia de Puerto Rico, Don José Luis Rubio Don Antonio Linares y Don Manuel Ruiz, Caballeros Regidores Sindicos Don Arturo García de Castro y los tres Concejales Don Eusebio Castillo, Don Antonio Arenas, Don José Alcalá

Señalada en la villa de Ponce a once de Julio de mil ochocientos, setenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los señores concejales de esta Real Audiencia de Puerto Rico, Don José Luis Rubio Don Antonio Linares y Don Manuel Ruiz, Caballeros Regidores Sindicos Don Arturo García de Castro y los tres Concejales Don Eusebio Castillo, Don Antonio Arenas, Don José Alcalá



N. 0.606.854



Habales Don Fran^{co} Buzo, Don Juan Bautista Madrid Don Fran^{co} Jimen
y Don Fernando Moreno, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental
Don Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesión
y leida el acta de la anterior fué aprobada!

Por el Sr Alcalde se hizo presente que ya habia
conferenciado con el Sr Intendente para la celebracion de las horas
funerarias por V. M. la Reyna Doña Mercedes (q d h) y que deseaba que
la Corporacion fijase dia y expresara la importancia de la solemnidad
que hubiera de desplegarse. Abierta discusion sobre el particular por
unanimidad se acordó, que las horas tengan lugar el Lunes quince
de los corrientes, y que en cuanto al esplendor que en todos sentidos
pueda desarrojarse, sea el mayor que las condiciones de la localidad per
mita para así corresponder en lo posible a la gerarquía de la fune
cargandose á imprenta los gastos que se ocasionen.

Lo el secretario de lectura de un memorial en
que Tutorio Garcia Truero pide al Ayuntamiento le elimine
de vecino de este Municipio, y el Ayuntamiento así lo acordó, sin perjuicio
de que se llenen los requisitos prescriptos en la Ley.

Se hizo presente por el Sr Alcalde que el reman
tante del arbitrio de la Carnicería le habia manifestado que para



responder de los efectos del altablero creia conveniente se le entregasen las llaves, y la Corporacion entendida, acordó que el responsable de los efectos en cuanto a su perdida lo sea el Fiel que es el que tendrá las llaves, y el responsable en cuanto al deterioro por el uso, lo sea el rematante, a cuyo fin se hará un inventario del que se sacará tres ejemplares, uno para el rematante, otro para el Fiel y otro para archivarlo en la Secretaria Capitular.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial de que Antonio Goralen Contreras manifiesta al Ayuntamiento que habiendole embargado una casa que fue de Antonio Goralen Alfau y que sude el treinta y uno de agosto de mil ochocientos setenta y tres es del que recurre, como quiera que el embargo es para el pago de contribuciones atrasadas del vendedor por dicha casa y ganados que de modo ninguno pertenecen al recurrente, solicita se le admita el pago por lo respectivo a la casa, quedando exenta de la responsabilidad respectiva a la demas contribuciones que por otras utilidades adeuda el vendedor. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó: que al Antonio Goralen Contreras solo se le exija la contribucion respectiva a la finca que posee, y de manera ninguna los debitos que pueda tener por diferentes elementos de ninguna el cobro que le vendiera con anterioridad la casa a que se refiere.

Por el Sr. Regidor Don Eusebio Castillo se hizo presente que las Peces que se degollavan en el altablero no estaban en él, el tiempo necesario para ser bien reconocidas, y la Corporacion

a propuesta de dicho los acordó, que las Reses permanecan en el allata-
sino veinte y cuatro horas antes de su derribo y que disfruten los
reconocimientos, uno a su entrada y otro al tiempo de morir.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión
se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firmaron
los tres Concejales coningo el secretario que certifico

Ant.º Gamir	Jose Luis Rubio
Franc ^{co} de P. Ant.º de Arana	Juan B. de Maza
Pedro	José María Sadales
Manuel Rivero	Juan B. de Madrid
Manuel Garcia	Juan de Somoza
	Castillo
	Juan de Alcalá

sesion ordinaria del
8 de Julio de 1878

En la villa de Priego a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos en las Salas Capitulares los señores veintidos de Alcalá
de Don Jose Luis Rubio Don Tutorio Gamir y Don Manuel
Rivero, el Caballero Regidor Sindico Don Tutorio Garcia de Castro y los
señores Concejales Don Jose de Reyua Don Tutorio Arana, Don Fran-
cisco Burgos Don Eusebio Castillo Don Fernando Alboreno Don Jose
Abania Sadales y Don Juan Bautista Madrid, bajo la presidencia del
los Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de un el
secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el los Alcalde se hizo presente que aunque
en el cabildo celebrado con los asociados para cubrir el encubricamiento



de consumo al acordarse los arrendos no se habian alterado las
 condiciones que se hubieron de pactar en el año anterior, como
 quiera que desde el día actual citaba invitado el publico para la
 subasta, y habia necesidad por ello de tener el pliego de condiciones a su di-
 sposicion, creia que el Ayuntamiento se entregaría sobre si tenia que intro-
 ducir o no alguna alteracion en las condiciones del arrendo. Abierta
 la discusion sobre el particular por unanimidad se acordó, mantener inte-
 gra el arrendo de consumo para el corriente año con las mismas
 las mismas condiciones que se hubieron en el anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
 vantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los

Tres Concejales conmigo el secretario que certifico—

José Luis Rubio

Ant.º Ramirez
 Sec. de P.

Antonio Garcia

Diego de Arana
 Ant.º de Arana

José María Padalés

Antonio de Arana
 Ant.º de Arana

José María Padalés
 y otros

Ant.º de Arana

José María Padalés
 y otros

José de Reyna

Manuel Martín Zamora

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Priego a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos se-
 29 de Julio de 1878— }
 tentay ocho, reunido en la sala Capitular, los señores Alcaldes
 de Oficio Don José Luis Rubio Don Estaniso Ramirez y Don Estan-
 ismo Rivero, el Caballero Regidor Judicial Don Aureo Garcia de Castro
 y los señores Concejales Don Estaniso Arana, Don Fernando de



N. 0.606.856



renos Don Juan Bautista Albadrid Don Francisco Burgos Don Jose
Abria Madalaz Don Jose de Reynaz y Don Eusebio Castillo, bajo la
presidencia del Sr Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asis-
tencia de un el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la
anterior fue aprobada.

Yo el secretario de orden del Sr Alcalde de lec-
tura a el art 30 de la ley de presupuestos de veinte y uno de los
corrientes, y bien enterada la Corporacion por unanimidad acordo; se di-
ga al Sr jefe economico sin perdida de momento que este etyuntamiento
utilizando el derecho que le concede la disposicion legal cita-
da, no continúe en el año economico actual o sea de mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve el encubrimiento por contribuciones
Industrial que ha tenido en el año anterior, y que no apetece encuber-
rimiento por tal concepto ni en ese ni en otro tipo, sino que desea
que la Hacienda, disponga de ese impuesto sin que el etyuntamiento
tenga en el otro intervencion que la de una cooperacion
decidida para que el Tesoro obtenga los rendimientos debidos.



Tambien de orden del Sr Alcalde de lectura
del articulo 31 de citada ley y la Corporacion por unanimidad acor-

Los utilizar sus beneficios para salvar cualquier responsabilidad
que pudiera haber por falta en el papel sellado y sellos.

Se dio cuenta de un memorial en que don
Jose Mantoro Rubio se queja al Ayuntamiento de que don Fran^{co}
Carrillo y Carrillo tiene un deposito de petroleo en la Calle Ramirez
y que no paga matricula por esta Industria, y la Corporacion de otra
da acuerdo que por el Sor. Alcalde se dicten disposiciones con caracter ge
neral que eviten los peligros de estos depositos, y al propio tiempo
que se investiguen todos los recudores de petroleo y que paguen la
matricula segun dispone la Orden de cinco de Noviembre de mil
ochocientos setenta y cuatro.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que
Don Juan Ortigosa y Montenegro residente en la aldea de Tamorana
pide al Ayuntamiento, que habiendo dejado de ser vecino de Fuente
Tojar se le declare de este Municipio y la Corporacion por unanimi
dad acuerdo se consigue la peticion en el acta para que gane la vecin
dad con arreglo a la ley.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en
que Domingo Ruiz Rosa residente en la aldea del Baunelo pide al
Ayunt^o que habiendo dejado de ser vecino de Fuente Tojar se le declare
de este Municipio, y la Corporacion por unanimidad acuerdo se
consigue la peticion en el acta para que gane la vecindad con arreglo
a la ley.

Y igualmente de lectura de otro memoria

en que el tutorio Lopez Rey morador en el Esparragal pide al Ayuntamiento se le declare fallida la cuota duplicada que le resulta en la contribucion territorial de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, bajo el numero de orden trescientos diez y nueve, y la Corporacion acordó que se estubo con la comision de Hacienda el hecho que manifiesta el recurrente y con su informe se procederá.

Yo el secretario de lectura del artº 67 de la ley Municipal, y la Corporacion enterada por unanimidad acordó, que para la designacion de la Junta de asociados que a de aqui en el año economico corriente, quede dividido el pueblo en las mismas secciones que en el año anterior, a cuyo fin en las listas respectivas de los individuos de cada una se haran las rectificaciones que el cambio de domicilio haya introducido y que bado el trabajo por la comision de Hacienda y anunciada la formacion de secciones en la forma que prescribe el citado artº, trascurrido que sea el plazo que en el se marca el Sr. Alcalde convoque a sesion extraordinaria para la designacion de los asociados.

Por el Sr. Alcalde se dijo estar de manifiesto y a disposicion del Ayuntamiento las cuentas de ordenacion y Mayoratima del Ponto respectiva, a el año economico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho censurada por el Juidico, y la Corporacion por unanimidad acordó que sin perjuicio del examen procedente esten de manifiesto al publico por termino de un mes conforme a la Regla doce de la Real Junta para la contabilidad de los Puntos



dándose sin embargo cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firmaron los

Tres Concejales coningo el secretario que certifico

José Luis Ruben Ant.º Samir

J.º Bautista Madrid
Castillo

Juan.º de P.º José de Puyos

Aureo Garcia

Puyos

Juan.º de P.º

José de Padua
y Puyos

Ant.º de Arroyo

Juan.º de Padua
y Puyos

Ant.º de Arroyo

Juan.º de Padua
y Puyos

Sesion extraordinaria
de 27 de Julio de 1878 =

En la villa de Prigo a veinte y siete de Julio de mil ochocien-
tos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los tres del
Ayuntamiento y asociados que al final aparecieron por sus firmas
convocados estos en triple numero segun previene la Instruccion
de 24 de Julio de 1876, el Sr. Alcalde expuso que el objeto de la
sesion extraordinaria hera ocuparse de la contribucion de sal, por
aunque nada se le habia dicho por la superioridad en este sentido
creia por ello que debia entenderse continuada para este año el cupo
del año anterior que asciende a doce mil ciento noventa y una pe-
setas veinte y cinco centimos.

Seguidamente yo el secretario di lectura de la
Real Orden de 14 de Julio de 1877. y de los Cap.ºs 30-31 y 32 de la

N. 0.606.855



de 24 de Julio de 1876 y enterada la Corporacion y asociada por unanimidad se acordó que aunque no es posible otra cosa que el reparto en este Municipio tanto por las muchas salinas que existen y cuanto por lo abierto del pequeño casco de poblacion y lo discriminado del vecindario en Caerios y Cortijada, con todo que se intente el arriendo con renta libre del derecho señalado en la Instruccion y que por la Comision de Hacienda se forme el pliego de condiciones para este arriendo tomando las de las abaptas de consumos y reales en la parte aplicable a este impuesto especial, y que si el arriendo no diese resultado se pida al Sr. Jefe economico autorizacion para el reparto.



Y no alcanzando a mayor el objeto de esta sesion

se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman

los tres concurrentes coningo el secretario que certifico

Jose Luis Rubio

Ant. P. Ramirez Rubio y Castellano

Luis Garcia

Fran. de P. Jose de Reyna

Jose de la Padilla

Ant. de Arenas

Y firmo

Manuel Ferrer

Castellano

Agustin Ill. de Burgos
Juan ^{co} ~~...~~

Ant. Nov. Leiguel

Ant. Treballos

Jose Pramon Matillas

Antonio Castillo y
Castillo

Cayetano del Rosal

Jose Gonzalez

Jose G^{mo}
Sumbido

Narciso Gonzalez

Jose Carrillo

Felipe Herrera

Jose Madrid

Jose E. Alcalá Laminas

Pedro Gracia Martinez

Jose J. Olivares

Domingo Cantero

Manuel Alcalá Laminas

Session ordinaria de la villa de Crügo a primero de agosto de mil ochocientos y
1.º de agosto de 1878 }
tenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los señores Alcaldes, y
Alcalde don Jose Luis Rubio Don Estanisco Gamin y Don Estanisco Rivas
el Caballero Ciudadano don Aureo Garcia de Castro y los señores Concejales
Don Fernando Moreno don Juan^{co} Burgos don Jose elb^{co} Stabala don Estanisco
Antonio Arenas don Juan Bautista elbadrid don Jose de Reyua y don
Sebio Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Jose
Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la session y leído
el acta de la anterior fue aprobada.

Lo el secretario de lectura de una peticion del
vecino de Lagrilla para que por el el municipio se subvencione co

alguna cantidad a Don Blas de Alorral, maestro de Instrucción primaria del Esparragal para que de lecciones a los moradores de Lagrilla. Y igualmente de lectura de otra de los mismos vecinos en la que pide se de dicha subvencion a Don Juan River Huñer que en la actualidad se ocupa en dar lecciones en dicha aldea de Lagrilla, y abunta discusion sobre el particular el Ayuntamiento por unanimidad acordó; que no pudiendo el primero atender a sus deberes y a esa misma obligacion que quieren imponerle, y por mas que el segundo no tenga titulo para ejercer el oficio, como quiera que ha de ser deudar en beneficio publico que en la aldea de Lagrilla haya quien ensene a leer y escribir a aquellos moradores, y el Don Juan River Huñer viene con ditiones ventajosa para ello, sin perjuicio de dar cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia que se vea, y se a dicha subvencion la diferencia entre el sueldo presupuestado para el maestro de batil de campo, y el que con arreglo a la ley debe percibir.



Por el Sr. Alcalde se hizo presente que los cobradores del impuesto de consumos y de sal, le habian remitido relaciones de los duplicados y desconocidos, cuya cuota no hera facil hacer efectivas, y el Ayuntamiento acordó que una comision compuesta del Caballero Sindico y del Regidor Sr. Adala, auxiliada del sereno estudien las expuestas relaciones y aclaren a los recaudadores las dificultades que se le ocurran.

Por el Regidor Don Eusebio Castillo se ha

no presente que debia actuarse la cobranza de los debitos al Pósito
y muy especialmente los concernientes a préstamos hechos al Gobier-
no, y el estyunt^o así lo acordó.

Por el mismo Riquidor se manifestó que el amu-
llaramiento actual adolece de muchas imperfecciones y grandemente perjudi-
cial, señaladamente por las fincas duplicadas, y que como tenía en-
tendido que el Gobierno de V. M. tenía pensado poner en vigor el
suspendido Reglamento para la reforma de los amillaramientos, en-
comendando muy útil que desde luego y sin levantar mano se proceda en la
Secretaria hacer un estudio especial del libro de riqueza y a ab-
gar datos para el esclarecimiento de la verdad, y la Corporacion ab-
solvando en las mismas ideas por unanimidad acordó se nombra para
asistir en estos trabajos a Don Eduardo de Alcalá Zamora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los Se-
ñores Concejales conmigo el Secretario que certifico

José Luis Ruben

Ant.º de Sanjurjo

Franc.º de P.

P.º Jerez

Antonio Garcia

Ant.º de Arenas

José María Padua
y otros

Matheo de Caceres

Antonio de Padua
y otros

Ant.º de Madrid
Castillo

Antonio de Alarcón

Manuel de Alarcón